



Adeudos Directos SEPA en fichero electrónico – Esquema Básico



Serie normas y procedimientos bancarios

Nº 19-14

HISTÓRICO DE CAMBIOS

Versión	Fecha de actualización	Circular	Modificaciones
Abril 2010	23-04-2010	1619	Nueva versión
Noviembre 2010	09-10-2010	1635	Adaptación al Rulebook 4.0 La estructura del fichero no sufre modificación.
Noviembre 2011	04-10-2011	1704	Adaptación al Rulebook 5.0 Corrección de erratas: se modifica del campo Refª del Adeudo (AT-10) en todos los registros debe ser alfanumérico. La estructura del fichero no sufre modificación.

ÍNDICE

	Página
1. INTRODUCCIÓN.....	1
2. ZONA ÚNICA DE PAGOS EN EUROS (S.E.P.A.).....	1
3. DEFINICIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO	1
3.1. DESCRIPCIÓN DE LOS ADEUDOS DIRECTOS BÁSICOS SEPA	2
3.2. FIGURAS DEL ESQUEMA	2
3.3. IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA DE PAGO DEL ACREEDOR Y DEL DEUDOR	4
3.4. ORDEN DE DOMICILIACIÓN O MANDATO.....	4
3.5. MODIFICACIÓN DE LOS DATOS DEL MANDATO.....	5
3.6. CANCELACIÓN DEL MANDATO	5
3.7. OPERACIONES DE NO RESIDENTES	5
3.8. TRATAMIENTO DE EXCEPCIONES	6
4. RELACIÓN ENTRE ENTIDADES DE CRÉDITO Y ACREEDORES	6
4.1. CONTENIDO DEL FICHERO	6
4.2. PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS FICHEROS A LA ENTIDAD ACREEDORA.....	6
4.3. ANOTACIÓN EN CUENTA.....	7
4.4. COMUNICACIÓN DE DEVOLUCIÓN DE ADEUDOS DIRECTOS.....	7
5. CARÁCTERÍSTICAS Y FORMAS DE INTERCAMBIO DE FICHEROS.....	7
6. MIGRACIÓN A SEPA DE LOS ADEUDOS DOMICILIADOS ESPAÑOLES.....	7
ANEXO I - ESTRUCTURA DE ORGANIZACIÓN DE LOS FICHEROS.....	8
ANEXO II - FICHERO DE PRESENTACIÓN DE ADEUDOS DISEÑO Y DESCRIPCIÓN DE LOS REGISTROS	14
ANEXO III - FICHERO DE COMUNICACIÓN DE RECHAZOS DE ADEUDOS DISEÑO Y DESCRIPCIÓN DE LOS REGISTROS.....	31
ANEXO IV - FICHERO DE COMUNICACIÓN DE DEVOLUCIONES DE ADEUDOS DISEÑO Y DESCRIPCIÓN DE LOS REGISTROS.....	41
ANEXO V - FICHERO DE SOLICITUD DE RETROCESIÓN O CANCELACIÓN DE ADEUDOS DISEÑO Y DESCRIPCIÓN DE LOS REGISTROS	51
ANEXO VI - ORDEN DE DOMICILIACIÓN O MANDATO EN ADEUDOS DIRECTOS SEPA.....	61
ANEXO VII – REGLAS DE MIGRACIÓN DE ADEUDOS DOMICILIADOS ESPAÑOLES AL ESQUEMA DE ADEUDO DIRECTO BÁSICO SEPA	64
ANEXO VIII - CÓDIGOS DE CATEGORÍA (AT- 59) Y PROPÓSITO (AT- 58) DEL ADEUDO DIRECTO BÁSICO SEPA	66
ANEXO IX - CÓDIGOS DE RECHAZO / DEVOLUCIÓN (AT-R3) DEL ADEUDO DIRECTO BÁSICO SEPA.....	70

1. INTRODUCCIÓN

El procedimiento recogido en este cuaderno ha sido desarrollado por las entidades de crédito españolas a través de sus respectivas asociaciones, Asociación Española de Banca (AEB), Confederación Española de Cajas de Ahorros (CECA) y Unión Nacional de Cooperativas de Crédito (UNACC).

Es, por tanto, un procedimiento normalizado y común a todas aquellas entidades de crédito que presten el servicio a que este cuaderno se refiere.

Esta versión del cuaderno 19 permitirá a los clientes iniciar, de forma ágil, **Adeudos Directos SEPA en fichero electrónico – Esquema Básico**.

Para su aplicación práctica, será preciso el acuerdo previo entre el cliente que demanda el servicio que regula este cuaderno y la entidad de crédito que lo preste.

Esta versión está revisada y es compatible con las normas de funcionamiento (Rulebook y Customer-to-Bank Implementation Guidelines V 5.0) del esquema de Adeudos Directos Básicos SEPA del Consejo Europeo de Pagos (EPC)¹.

Aquellos aspectos del servicio no recogidos en este cuaderno, se regirán por las pautas definidas en el Rulebook en vigor.

Esta versión del cuaderno tendrá vigencia a partir de Noviembre 2011.

2. ZONA ÚNICA DE PAGOS EN EUROS (S.E.P.A.)

SEPA son las siglas en inglés de “Single Euro Payments Area”, es decir, Zona Única de Pagos en Euros.

Se trata de una iniciativa impulsada por el sector financiero, tutelada por la Comisión Europea y el Banco Central Europeo, por la que se establece una verdadera zona integrada de pagos europeos en euros en los que dichos pagos están sujetos a un conjunto uniforme de estándares, normas y condiciones, y permite la realización de los pagos en euros de forma tan sencilla, rápida, segura y eficiente como se hace actualmente en cada país.

Su objetivo es establecer instrumentos de pago, infraestructuras y estándares paneuropeos uniformes en toda Europa y eliminar las diferencias entre pagos transfronterizos y pagos nacionales dentro de la zona SEPA².

Uno de estos instrumentos de pago uniformes es el Adeudo Directo, conocido en el ámbito internacional como SEPA Direct Debit (SDD). Este instrumento de pago está regulado por el EPC a través del SDD Scheme Rulebook.

El **Adeudo Directo SEPA – Esquema Básico** es un instrumento para presentar al cobro de forma electrónica y automatizada operaciones de pago en euros, entre cuentas bancarias de clientes, particulares o empresas, abiertas en entidades adheridas al “SEPA Core Direct Debit Scheme”.

3. DEFINICIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

El presente cuaderno contempla las operaciones para el cobro de fondos en la cuenta de un deudor, iniciado por un acreedor a través de su entidad de crédito, conforme a un acuerdo previo entre aquellos. En virtud de este acuerdo, el deudor otorga al acreedor una autorización para cargar fondos

¹ La información actualizada se encuentra en la página web oficial del EPC:

[http://www.europeanpaymentscouncil.eu/content.cfm?page=sepa_direct_debit_\(sdd\)](http://www.europeanpaymentscouncil.eu/content.cfm?page=sepa_direct_debit_(sdd))

² SEPA cubre los países de la Unión Europea más Islandia, Liechtenstein, Noruega, Suiza y Mónaco.

C19.14 – Cuaderno Adeudos Directos SEPA – Esquema Básico

contra una cuenta en su entidad de crédito. Esta autorización recibe el nombre de “orden de domiciliación” o “mandato”³. Tanto el deudor como el acreedor deben ser titulares de cuentas en entidades de crédito adheridas al esquema básico de Adeudos Directos SEPA.

El servicio recogido en este cuaderno consiste en la comunicación mediante ficheros de las siguientes operaciones relacionadas con el proceso de cobro de Adeudos Directos Básicos SEPA:

Del presentador (o acreedor) a la entidad de crédito, fichero de:

- ⇒ Presentación
- ⇒ Solicitud de retrocesión o cancelación

De la entidad de crédito al presentador, fichero de comunicación de:

- ⇒ Rechazos
- ⇒ Devoluciones

3.1. DESCRIPCIÓN DE LOS ADEUDOS DIRECTOS BÁSICOS SEPA

Los Adeudos Directos Básicos SEPA y su ejecución responderán a las siguientes características:

- a) El Adeudo Directo Básico SEPA es la denominación de un tipo de adeudo domiciliado diseñado por el EPC para su aplicación en el ámbito de la zona SEPA. Puede definirse como un servicio de pago destinado a efectuar un cargo en la cuenta de pago del deudor, en el que la operación de pago es iniciada por el acreedor sobre la base del consentimiento dado por el deudor al acreedor y transmitido por éste a su proveedor de servicios de pago.
- b) Son Adeudos Directos entre cuentas de pago. Tanto el acreedor como el deudor deberán tener una cuenta de pago abierta en uno de los participantes adheridos al esquema de Adeudos Directos Básicos SEPA.
- c) Los Adeudos Directos Básicos SEPA serán en euros y se emitirán con destino a países de la zona SEPA. Corresponderán bien a cobros puntuales o a cobros recurrentes.
- d) Se requiere la existencia previa de consentimiento por parte del titular de la cuenta de cargo para que todos los Adeudos Directos de similares características puedan ser imputados en cuenta. Este consentimiento se reflejará en una orden de domiciliación o mandato, que contendrá los datos necesarios para que el acreedor presente un Adeudo Directo SEPA.
- e) Los Adeudos Directos Básicos SEPA deberán acompañarse de ciertos datos de la orden de domiciliación o mandato, donde el deudor haya prestado su consentimiento a ese Adeudo Directo. En el caso de que se modifiquen los datos de la orden de domiciliación o mandato original, deberá también indicarse que se ha producido una modificación y consignar el dato que se ha modificado.
- f) Los Adeudos Directos deberán presentarse con antelación a su fecha de cobro, que será aquella en la que el deudor debe cumplir con su obligación de pago, dentro de un plazo que variará según se trate de una operación única, de la primera operación de una serie de adeudos recurrentes o de un adeudo de una serie de adeudos recurrentes.

3.2. FIGURAS DEL ESQUEMA

Para facilitar la comprensión de este cuaderno, a continuación se definen las figuras que pueden intervenir en los Adeudos Directos SEPA.

3.2.1 FIGURAS DEL ESQUEMA

³ En este documento ambos términos se utilizan de forma indistinta.

C19.14 – Cuaderno Adeudos Directos SEPA – Esquema Básico

3.2.1.1. Figuras básicas del esquema

Acreeedor: Emite los Adeudos Directos basándose en una orden de domiciliación o mandato previo. Titular de la cuenta de abono del Adeudo Directo.

Entidad del Acreeedor: Recibe el fichero de Adeudos Directos y lo procesa. Mantiene la cuenta de abono.

Entidad del Deudor o domiciliataria: Recibe y gestiona el Adeudo Directo emitido por el acreeedor para procesar el cobro. Mantiene la cuenta de cargo.

Deudor: Autoriza la Orden de Domiciliación o mandato al acreeedor para que éste pueda emitir Adeudos Directos. Titular de la cuenta de cargo del Adeudo Directo.

Tanto el acreeedor como el deudor pueden ser personas físicas o jurídicas.

3.2.1.2. Otros Intervinientes:

Presentador: El acreeedor podrá realizar la presentación del fichero a través de un tercero, llamado presentador. Es por tanto, quien transmite el fichero de adeudos directos a la entidad del acreeedor, en su nombre o en el del acreeedor.

Último Acreeedor: Dato opcional para procesar el adeudo, si bien deberá comunicarse cuando sea distinto del acreeedor.

Titular de la Domiciliación o Último Deudor: Dato opcional para procesar el adeudo, si bien deberá comunicarse cuando el titular de la domiciliación sea distinto del deudor.

3.2.2. IDENTIFICACIÓN DE LOS INTERVINIENTES

Identificador del Acreeedor (AT-02): El identificador del acreeedor es unívoco en el esquema básico de Adeudos Directos y permite identificarlo sin ambigüedad aunque se trate de una persona, o de una entidad sin personalidad jurídica.

Este identificador es una referencia con un máximo de 35 caracteres que contiene los siguientes elementos:

a. Código del país⁴: (Posiciones 1ª y 2ª)

Código **ISO 3166** del país que ha emitido el identificador nacional del acreeedor. “ES” en el caso español.

b. Dígitos de control: (Posiciones 3ª y 4ª)

Código que hace referencia a los componentes a y d. Para su cálculo se requiere la siguiente operación:

- Excluir las posiciones 5 a 7 de esta referencia
- Entre las posiciones 8 y 35, eliminar todos los espacios y caracteres no alfanuméricos. Esto es: “/ - ? : () . , ' +”.
- Añadir el código ISO del país, más ‘00’ al final a la derecha,
- Convertir las letras en dígitos, de acuerdo a la tabla de conversión 1
- Aplicar el sistema de dígitos de control MOD 97-10

⁴ ISO 3166-1 Alpha-2: La lista de códigos de país puede consultarse en la siguiente página web:
http://www.iso.org/iso/country_codes/iso_3166_code_lists/english_country_names_and_code_elements.htm

C19.14 – Cuaderno Adeudos Directos SEPA – Esquema Básico

A = 10	G = 16	M = 22	S = 28	Y = 34
B = 11	H = 17	N = 23	T = 29	Z = 35
C = 12	I = 18	O = 24	U = 30	
D = 13	J = 19	P = 25	V = 31	
E = 14	K = 20	Q = 26	W = 32	
F = 15	L = 21	R = 27	X = 33	

(Tabla 1)

c. Código comercial del Acreedor (Sufijo): (Posiciones 5 a 7) Número de tres cifras comprendido entre 000 y 999. Contiene información necesaria en la relación entre la entidad del acreedor y el acreedor y permite al acreedor identificar diferentes líneas comerciales o servicios.

d. Identificación del Acreedor específica de cada país: (Posiciones 8 a 35) El código de identificación específico definido por la comunidad nacional, siendo este el identificador nacional. Para los acreedores españoles, se indicará el NIF o NIE del acreedor utilizando para ello las posiciones 8 a 16.

Identificador del Presentador: Se utilizará un identificador con la misma estructura que la definida anteriormente para el identificador del acreedor, correspondiente a la persona, física o jurídica que realiza la presentación.

Identificador del Deudor (AT-27): Se puede utilizar uno de los códigos identificativos previstos.

Identificador de la Entidad del Deudor (AT-13): Se utiliza el código SWIFT de la entidad de crédito, es decir, el código BIC (Business Identification Code), de 11 posiciones, que identifica a la entidad en ámbito nacional e internacional.

3.3. IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA DE PAGO DEL ACREEDOR Y DEL DEUDOR

El acreedor deberá indicar el código IBAN⁵ de su cuenta.

Como domicilio de pago, el acreedor deberá indicar el código IBAN de la cuenta del deudor así como el código BIC de la entidad donde mantiene la cuenta de cargo. En ningún caso deberá efectuar cálculo para completar el IBAN, debiendo recabarlos siempre del deudor de forma íntegra.

3.4. ORDEN DE DOMICILIACIÓN O MANDATO⁶

Es requisito necesario que, antes de realizar cualquier presentación al cobro, el acreedor disponga de una orden de domiciliación firmada por el titular de la cuenta de cargo, para lo cual se aconseja se ajusten al formulario normalizado de "Orden de domiciliación de Adeudo Directo básico SEPA", incorporado en el Anexo VI, donde se incluye mayor información sobre las Órdenes de Domiciliación, y los modelos en inglés y sus traducciones a las restantes lenguas oficiales en España.

El acreedor asignará una referencia única a cada mandato que permita identificar los adeudos asociados a un mandato concreto. Si en el momento de la firma del mandato éste no contenía aún dicha referencia, el acreedor deberá comunicársela al deudor antes de iniciar el primer cobro.

⁵ Las especificaciones del IBAN vienen recogidas en la ISO 13616 que se podrán descargar en la siguiente página web: http://www.swift.com/solutions/messaging/information_products/directory_products/iban_format_registry/index.page?lang=es

⁶ En este documento ambos términos se utilizan de forma indistinta.

El acreedor deberá conservar la orden de domiciliación hasta el momento de su cancelación y, con posterioridad a ésta, mientras pueda serle exigida para justificar la existencia de autorización para un cobro.

3.5. MODIFICACIÓN DE LOS DATOS DEL MANDATO

La modificación del mandato concierne en principio al acreedor y al deudor y puede hacerse en cualquier momento durante la vigencia del mandato. Sin embargo los cambios que se produzcan son relevantes para el proceso de cobro de los adeudos directos y deben ser conocidos tanto por la entidad del acreedor como por la entidad del deudor.

Necesariamente deben ser comunicados cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

- Modificaciones en la referencia única de un mandato existente, como consecuencia de cambios organizativos (reestructuración).
- Cambios de identidad del acreedor como consecuencia de fusiones o transformaciones societarias, cambios organizativos o cambio de nombre.
- Cambio de la cuenta de cargo por parte del deudor, ya sea en la misma o en otra entidad.

La comunicación de modificación de los mandatos, cuando se trata de un cambio de cuenta de domiciliación en otra entidad bancaria, requiere además que el acreedor emita un Adeudo Directo con los mismos plazos que se requieren para una operación única o primer adeudo de una serie de adeudos recurrentes.

Cuando el cambio se produzca en la identidad o nombre del acreedor, éste deberá además informar al deudor de las modificaciones que afecten al mandato, para evitar posibles devoluciones de adeudos por falta de reconocimiento del acreedor.

Los cambios del mandato se comunicarán a la entidad del acreedor, como parte del próximo adeudo.

3.6. CANCELACIÓN DEL MANDATO

La cancelación del mandato concierne al acreedor y al deudor, sin que requiera comunicación a las entidades.

No obstante, cuando hayan transcurrido 36 meses sin que se presenten adeudos asociados a un mandato, éste quedará automáticamente cancelado. El acreedor no podrá realizar nuevos adeudos relacionados con el mismo, sin recabar una nueva orden de domiciliación.

3.7. OPERACIONES DE NO RESIDENTES

El Real Decreto 1816/91 y normas de desarrollo, establece la obligación del acreedor de comunicar a su entidad la correspondiente declaración de cobro de las operaciones en las que se produzcan conjuntamente las siguientes circunstancias:

- Que el acreedor sea residente.
- Que se trate de Adeudos Directos transfronterizos o tratándose de adeudos nacionales, cuando el deudor sea no residente.
- Que el importe sea superior al límite para comunicación individualizada a Balanza de Pagos establecido en cada momento.

IMPORTANTE: Las operaciones descritas anteriormente que se intercambien entre cuentas en entidades operantes en España no se podrán tramitar como Adeudos Directos SEPA. En los restantes casos, el acreedor deberá cumplimentar obligatoriamente el registro individual opcional 3º y entregar a su entidad la correspondiente declaración de cobro.

Dado que estas operaciones requieren comprobar y/o completar la información correspondiente a la declaración de cobro antes de su ejecución, la entidad del acreedor podrá proceder a la comprobación previa de los datos facilitados.

3.8. TRATAMIENTO DE EXCEPCIONES

El cobro de un Adeudo Directo se gestiona de acuerdo con el marco temporal descrito en el *Rulebook*. Cuando por algún motivo, no es posible gestionar el cobro de modo normal, se inicia un proceso de gestión de excepciones. A las transacciones de Adeudo Directo resultantes de un proceso excepcional se las denomina «Transacciones-R», originando la correspondiente comunicación de rechazos o devoluciones.

Rechazos: Cobros que se desvían de la ejecución normal antes del abono en cuenta. Pueden tener su origen en:

- Motivos técnicos detectados por la entidad del acreedor o la entidad del deudor, tales como formato no válido o dígitos de control del IBAN erróneos.
- Imposibilidad de la entidad del deudor para procesar el cobro por incorrección en la cuenta de cargo.
- Instrucciones del deudor.

Estas operaciones no generarán impacto en la contabilidad distinto a los apuntes derivados de los gastos y comisiones que pudieran asociarse a la operación de rechazo, ya que no llega a producirse abono en la cuenta del cliente.

Devoluciones: Cobros que se desvían de la ejecución normal tras el abono en cuenta y tienen su origen en el deudor o en su entidad.

Todos los rechazos y devoluciones se efectuarán por el importe de la operación de Adeudo Directo original, sin perjuicio de las comisiones o gastos que se puedan derivar del tratamiento.

Solicitudes de Cancelación: Cuando por alguna causa un Adeudo Directo puesto al cobro no debiera haberse procesado, el acreedor podrá generar una “solicitud de retrocesión o cancelación”, que podrá dar lugar a la retirada del adeudo si aún no se ha producido su compensación, o a un reembolso del importe previamente adeudado en la cuenta del deudor.

Este servicio es opcional por lo que deberá ser previamente acordado, de forma bilateral entre el acreedor y su entidad.

4. RELACIÓN ENTRE ENTIDADES DE CRÉDITO Y ACREEDORES

4.1. CONTENIDO DEL FICHERO

Los ficheros podrán contener Adeudos Directos domiciliados para su cobro en distintas entidades. Igualmente podrán contener registros de varios acreedores, si bien para este caso, será necesaria la previa conformidad de la entidad receptora del fichero.

4.2. PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS FICHEROS A LA ENTIDAD ACREEDORA

Para poder cumplir con los plazos de presentación, las entidades acreedoras deberán disponer de los ficheros con suficiente antelación respecto de la fecha en que deba efectuarse el cargo en la cuenta de los deudores. En función del tipo de adeudo, el plazo mínimo de entrega de los ficheros será:

- Operación única o primer adeudo de una serie de adeudos recurrentes: 7 días hábiles interbancarios.
- Adeudo de una serie de adeudos recurrentes, cuando no sea el primero: 4 días hábiles interbancarios.

C19.14 – Cuaderno Adeudos Directos SEPA – Esquema Básico

Estos plazos deberán respetarse para todas las operaciones incluidas en los ficheros. Cuando alguno de los registros incumpla la validación de plazos, la entidad del acreedor podrá rechazar su proceso o ajustar la fecha de cobro a la primera disponible.

4.3. ANOTACIÓN EN CUENTA

El importe de las operaciones y en su caso comisiones e impuestos originados, será anotado en la cuenta indicada, que el acreedor mantenga en la entidad donde efectúe el envío del fichero.

4.4. COMUNICACIÓN DE DEVOLUCIÓN DE ADEUDOS DIRECTOS

4.4.1. PLAZOS

Las operaciones que sean motivo de devolución, serán comunicadas por la entidad del acreedor al acreedor en el plazo que se acuerde entre ambos.

4.4.2. ASIENTO CONTABLE

El cargo en cuenta de las devoluciones que se produzcan y en su caso comisiones e impuestos que se originen se llevará a cabo conforme a las condiciones que se establezcan entre el presentador y su entidad.

4.4.3. DOCUMENTACIÓN

El acreedor recibirá, además del detalle del cargo citado anteriormente, un fichero normalizado conforme a lo definido en el Anexo IV, donde se incluirán los datos del Adeudo Directo, junto con un código que determina el "Motivo de la devolución".

5. CARÁCTERÍSTICAS Y FORMAS DE INTERCAMBIO DE FICHEROS

La forma y lugar de entrega de los ficheros, se pactará bilateralmente entre las entidades y los presentadores.

Las características y contenido del fichero deberán ajustarse a las reglas del esquema de Adeudos Directos SEPA. En el mismo se definen, entre otras reglas, los caracteres admitidos, que se ajustarán a los siguientes:

TABLA DE CODIFICACIÓN DE CARACTERES DEL ESTÁNDAR UNIFI (ISO20022)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
a	b	c	d	e	f	g	h	i	j	k	l	m	n	o	p	q	r	S	t	u	v	w	x	y	z
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	/	-	?	:	()	.	,	'	+	espacio					

La conversión de caracteres no válidos de adeudos a caracteres SEPA válidos se producirá con la siguiente regla:

Ñ,ñ	a	N,n
Ç,ç	a	C,c

No obstante, la entidad del acreedor podrá admitir el uso de otros caracteres, sin que pueda garantizarse que los datos no sean convertidos en alguna fase del proceso.

6. MIGRACIÓN A SEPA DE LOS ADEUDOS DOMICILIADOS ESPAÑOLES

Para facilitar la validez operativa de los adeudos domiciliados existentes, las entidades de crédito españolas han acordado unas reglas de migración, incluidas en el anexo VII de este cuaderno.

ANEXO I - ESTRUCTURA DE ORGANIZACIÓN DE LOS FICHEROS

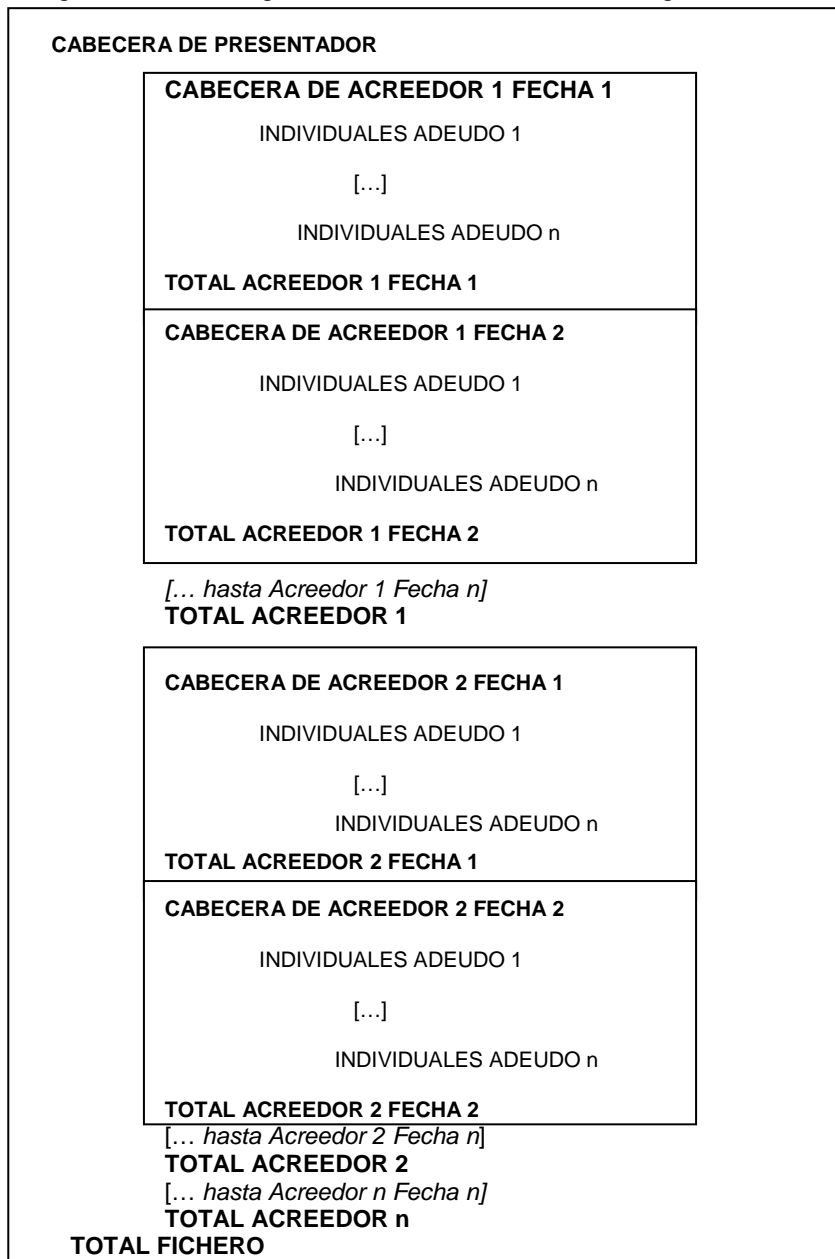
1. Fichero de presentación de adeudos

1.1. Contenido: El fichero de presentación contiene los registros de los Adeudos Directos SEPA que se presenten al cobro correspondientes a uno o más acreedores. Los registros irán agrupados en bloques por acreedor y fecha de cobro.

El fichero de presentación de adeudos se compone de dos partes:

- **Cabecera de Presentador:** Recoge los datos que permiten identificar al presentador, tipo de fichero y referencia del fichero.
- **Bloque de Acreedor:** Recoge los datos de todos los Adeudos Directos que presenta un mismo acreedor para una misma fecha de cobro. Por lo tanto, si se varía el Identificador del acreedor o la fecha de cobro, será necesario crear un nuevo bloque de acreedor. El fichero puede contener n bloques diferentes de acreedor.

1.2. Organización: La organización de este fichero es la siguiente:



C19.14 – Cuaderno Adeudos Directos SEPA – Esquema Básico

1.3. Estructura del fichero: Es la siguiente:

NOMBRE DE LOS REGISTROS	CÓDIGO REGISTRO	Nº DATO	OBSERVACIONES
Registro de Cabecera de Presentador			
Único	01	001	Obligatorio
Registro de Cabecera de Acreedor n Fecha n			
Único	02	002	Obligatorio
Registros individuales			
Tipo 1º	03	003	Obligatorio
Tipo 2º	03	004	Opcional
Tipo 3º	03	005	Opcional
Tipo 4º	03	006	Opcional
Registro de Total Acreedor n Fecha n			
Único	04	--	Obligatorio
Registro de Total Acreedor n			
Único	05	--	Obligatorio
Registro de Total Fichero			
Único	99	--	Obligatorio

Hay cuatro grupos de registros por cada bloque de acreedor, más el registro de Cabecera de Presentador inicial y el registro final de Total fichero:

- a) **Registro de cabecera de Acreedor y Fecha de Cobro:** un único registro obligatorio
- b) **Registros individuales:** Por cada Adeudo Directo debe existir un registro obligatorio, pudiendo además haber hasta 3 registros opcionales.
- c) **Registro de Total por Acreedor y Fecha de Cobro**
- d) **Registro de Total del Acreedor**

Todos los campos de los diferentes registros van desempquetados.

Los campos pueden ser obligatorios (OB) u opcionales (OP) y los campos definidos como "Libre" irán a espacios en blanco.

Los campos numéricos irán ajustados a la derecha y completados con ceros a la izquierda, cuando sea necesario.

Los campos alfanuméricos irán ajustados a la izquierda y completados con espacios en blanco a la derecha cuando sea necesario.

El fichero, dentro de cada bloque de acreedor, deberá estar clasificado, en orden ascendente, por:

- Código de registro (Campo 1)
- Referencia del adeudo (Campo 4)
- Número de dato (Campo 3)

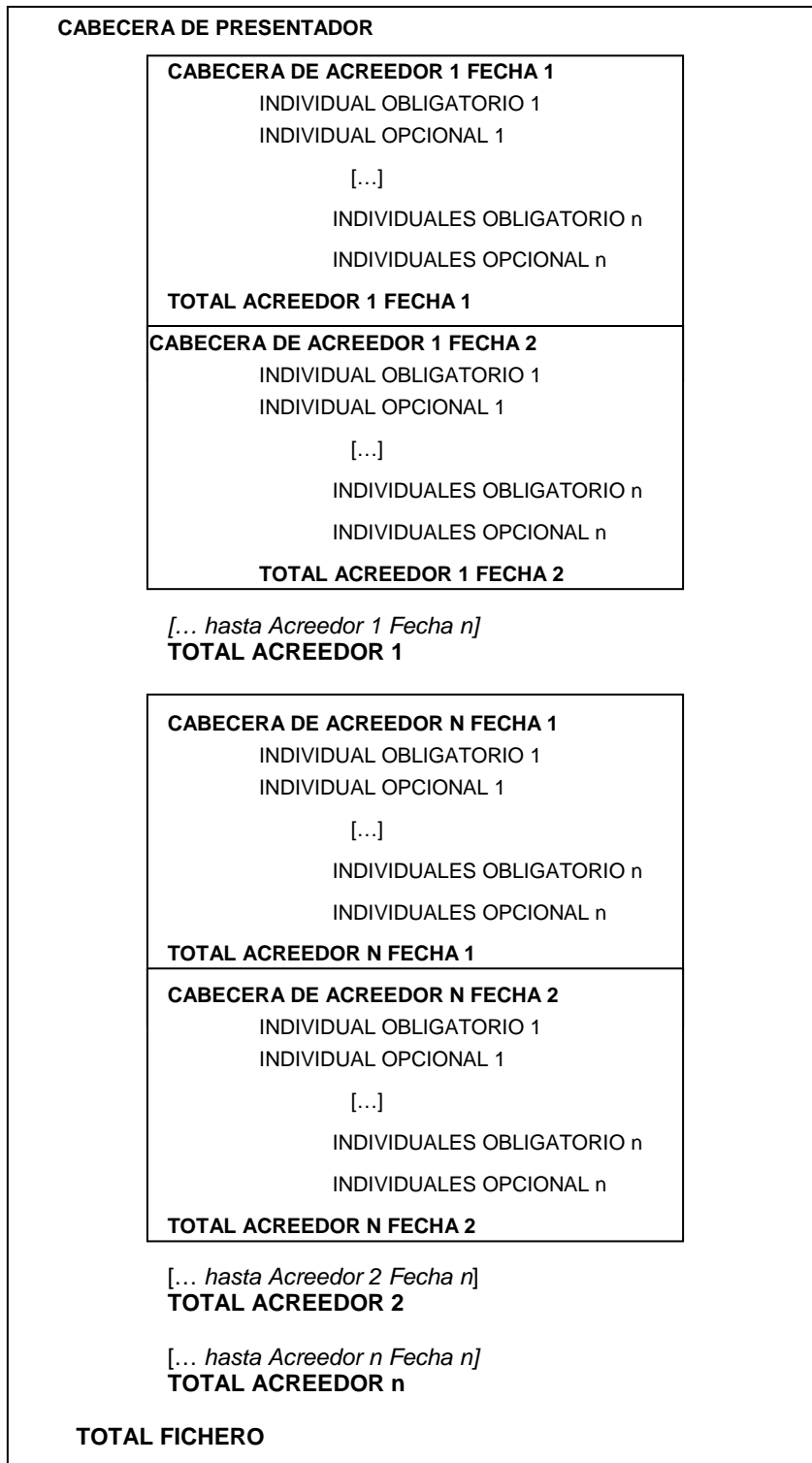
La longitud de los registros del fichero es de 600 caracteres.

2. Fichero de comunicación de rechazos de adeudos

2.1. Contenido: El fichero contiene los registros correspondientes a aquellos Adeudos Directos SEPA cuyo proceso de cobro haya sido rechazado antes de la fecha de cobro. El rechazo puede estar originado por la Entidad del Acreedor, la Entidad del Deudor, o por el Deudor.

Los registros correspondientes a las operaciones rechazadas, comunicadas en estos ficheros por la Entidad de Crédito al Presentador, irán agrupados en bloques por Acreedor y fecha de cobro.

2.2. La organización de este fichero es la siguiente:



C19.14 – Cuaderno Adeudos Directos SEPA – Esquema Básico

2.3. Estructura: La estructura de este fichero es la siguiente:

NOMBRE DE LOS REGISTROS	CÓDIGO REGISTRO	Nº DATO	OBSERVACIONES
Registro de Cabecera de Presentador			
Único	11	001	Obligatorio
Registro de Cabecera de Acreedor n Fecha n			
Único	12	002	Obligatorio
Registros individuales			
Tipo 1º	13	003	Obligatorio
Registro de Total Acreedor n Fecha n			
Único	14	--	Obligatorio
Registro de Total Acreedor n			
Único	15	--	Obligatorio
Registro de Total Fichero			
Único	99	--	Obligatorio

Hay tres grupos de registros por cada bloque de acreedor, más el registro de Cabecera de Presentador inicial y el registro final de Total fichero:

- a) **Registro de cabecera de Acreedor y Fecha de Cobro:** un único registro obligatorio
- b) **Registro de Total por Acreedor y Fecha de Cobro**
- c) **Registro de Total por Acreedor**

Todos los campos de los diferentes registros van desempquetados.

Los campos definidos como “Libre” irán a espacios en blanco.

Los campos pueden ser obligatorios (OB) u opcionales (OP).

Los campos numéricos irán ajustados a la derecha y completados con ceros a la izquierda, cuando sea necesario.

Los campos alfanuméricos irán ajustados a la izquierda y completados con espacios en blanco a la derecha cuando sea necesario.

El fichero, dentro de cada bloque de acreedor, deberá estar clasificado, en orden ascendente, por:

- Código de registro (Campo 1)
- Referencia del adeudo (Campo 4)
- Número de dato (Campo 3)

La longitud de los registros del fichero es de 600 caracteres.

Esta estructura, se repite en los restantes ficheros que se explican a continuación.

3. Fichero de comunicación de devoluciones de adeudos

3.1 Contenido: El fichero contiene los registros correspondientes a aquellos Adeudos Directos SEPA cuyo cobro ha sido devuelto por el Deudor o por su Entidad, tras la fecha de cobro, habiéndose producido por tanto el abono en cuenta al Acreedor.

Los registros correspondientes a las operaciones devueltas, comunicadas en estos ficheros por la Entidad de Crédito al Presentador, irán agrupadas en bloques por Acreedor y fecha de devolución (AT-R4).

3.2. La organización de este fichero es la siguiente:

<p>CABECERA DE PRESENTADOR</p> <table border="1"> <tr> <td> <p>CABECERA DE ACREEDOR 1 FECHA 1</p> <p>INDIVIDUAL OBLIGATORIO 1</p> <p>[...]</p> <p>INDIVIDUALES OBLIGATORIO n</p> <p>TOTAL ACREEDOR 1 FECHA 1</p> </td> </tr> <tr> <td> <p>CABECERA DE ACREEDOR 1 FECHA 2</p> <p>INDIVIDUAL OBLIGATORIO 1</p> <p>[...]</p> <p>INDIVIDUALES OBLIGATORIO n</p> <p>TOTAL ACREEDOR 1 FECHA 2</p> </td> </tr> </table> <p>[... hasta Acreedor 1 Fecha n]</p> <p>TOTAL ACREEDOR 1</p> <table border="1"> <tr> <td> <p>CABECERA DE ACREEDOR N FECHA 1</p> <p>INDIVIDUAL OBLIGATORIO 1</p> <p>[...]</p> <p>INDIVIDUALES OBLIGATORIO n</p> <p>TOTAL ACREEDOR N FECHA 1</p> </td> </tr> <tr> <td> <p>CABECERA DE ACREEDOR N FECHA 2</p> <p>INDIVIDUAL OBLIGATORIO 1</p> <p>[...]</p> <p>INDIVIDUALES OBLIGATORIO n</p> <p>TOTAL ACREEDOR N FECHA 2</p> </td> </tr> </table> <p>[... hasta Acreedor 2 Fecha n]</p> <p>TOTAL ACREEDOR 2</p> <p>[... hasta Acreedor n Fecha n]</p> <p>TOTAL ACREEDOR n</p> <p>TOTAL FICHERO</p>	<p>CABECERA DE ACREEDOR 1 FECHA 1</p> <p>INDIVIDUAL OBLIGATORIO 1</p> <p>[...]</p> <p>INDIVIDUALES OBLIGATORIO n</p> <p>TOTAL ACREEDOR 1 FECHA 1</p>	<p>CABECERA DE ACREEDOR 1 FECHA 2</p> <p>INDIVIDUAL OBLIGATORIO 1</p> <p>[...]</p> <p>INDIVIDUALES OBLIGATORIO n</p> <p>TOTAL ACREEDOR 1 FECHA 2</p>	<p>CABECERA DE ACREEDOR N FECHA 1</p> <p>INDIVIDUAL OBLIGATORIO 1</p> <p>[...]</p> <p>INDIVIDUALES OBLIGATORIO n</p> <p>TOTAL ACREEDOR N FECHA 1</p>	<p>CABECERA DE ACREEDOR N FECHA 2</p> <p>INDIVIDUAL OBLIGATORIO 1</p> <p>[...]</p> <p>INDIVIDUALES OBLIGATORIO n</p> <p>TOTAL ACREEDOR N FECHA 2</p>
<p>CABECERA DE ACREEDOR 1 FECHA 1</p> <p>INDIVIDUAL OBLIGATORIO 1</p> <p>[...]</p> <p>INDIVIDUALES OBLIGATORIO n</p> <p>TOTAL ACREEDOR 1 FECHA 1</p>				
<p>CABECERA DE ACREEDOR 1 FECHA 2</p> <p>INDIVIDUAL OBLIGATORIO 1</p> <p>[...]</p> <p>INDIVIDUALES OBLIGATORIO n</p> <p>TOTAL ACREEDOR 1 FECHA 2</p>				
<p>CABECERA DE ACREEDOR N FECHA 1</p> <p>INDIVIDUAL OBLIGATORIO 1</p> <p>[...]</p> <p>INDIVIDUALES OBLIGATORIO n</p> <p>TOTAL ACREEDOR N FECHA 1</p>				
<p>CABECERA DE ACREEDOR N FECHA 2</p> <p>INDIVIDUAL OBLIGATORIO 1</p> <p>[...]</p> <p>INDIVIDUALES OBLIGATORIO n</p> <p>TOTAL ACREEDOR N FECHA 2</p>				

4. Fichero de solicitud de retrocesión o cancelación de adeudos

4.1. Contenido: El fichero contiene los registros correspondientes a aquellos Adeudos Directos SEPA para los que el presentador solicita la cancelación del proceso de cobro. Los registros irán agrupados en bloques por acreedor y fecha de cobro del adeudo.

4.2. La organización de este fichero es la siguiente:

CABECERA DE PRESENTADOR	
CABECERA DE ACREEDOR 1 FECHA 1 INDIVIDUAL OBLIGATORIO 1 [...]	
INDIVIDUALES OBLIGATORIO n TOTAL ACREEDOR 1 FECHA 1	
CABECERA DE ACREEDOR 1 FECHA 2 INDIVIDUAL OBLIGATORIO 1 [...]	
INDIVIDUALES OBLIGATORIO n TOTAL ACREEDOR 1 FECHA 2 <i>[... hasta Acreedor 1 Fecha n]</i> TOTAL ACREEDOR 1	
CABECERA DE ACREEDOR N FECHA 1 INDIVIDUAL OBLIGATORIO 1 [...]	
INDIVIDUALES OBLIGATORIO n TOTAL ACREEDOR N FECHA 1	
CABECERA DE ACREEDOR N FECHA 2 INDIVIDUAL OBLIGATORIO 1 [...]	
INDIVIDUALES OBLIGATORIO n TOTAL ACREEDOR N FECHA 2 <i>[... hasta Acreedor 2 Fecha n]</i> TOTAL ACREEDOR 2	
<i>[... hasta Acreedor n Fecha n]</i> TOTAL ACREEDOR n	
TOTAL FICHERO	

ANEXO II - FICHERO DE PRESENTACIÓN DE ADEUDOS DISEÑO Y DESCRIPCIÓN DE LOS REGISTROS

1. CABECERA DE PRESENTADOR

La entidad receptora del fichero no enviará los datos de esta Cabecera por el circuito de pagos interbancario, pero los conservará, dado que puede necesitarlos para tratar las devoluciones y rechazos de adeudos que pueda recibir.

1.1 DISEÑO

CAMPO	NOMBRE	OB/OP	TIPO	LONGITUD	POSICIÓN
1	Código de Registro	OB	Numérico	2	01-02
2	Versión del cuaderno	OB	Numérico	5	03-07
3	Número de Dato	OB	Numérico	3	08-10
4	Identificador del Presentador	OB	Alfanumérico	35	11-45
5	Nombre del Presentador	OB	Alfanumérico	70	46-115
6	Fecha de creación del fichero	OB	Numérico	8	116-123
7	Identificación del fichero	OB	Alfanumérico	35	124-158
8	Entidad receptora	OB	Numérico	4	159-162
9	Oficina receptora	OB	Numérico	4	163-166
10	Libre	OB	Alfanumérico	434	167-600

1.2. DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS

Campo 1: Código de Registro = 01

Campo 2: Versión del cuaderno = 19143 Código numérico identificativo definido de esta forma:

- Dos primeras posiciones identifican al cuaderno = 19
- Dos siguientes posiciones identifican la versión del cuaderno = 14
- Última posición identifica el dígito de control calculado en base al módulo 7, resto de la división por 7 del número correspondiente = 3

Campo 3: Número de Dato = 001

Campo 4: Identificador del Presentador – Transmite el fichero de Adeudos Directos a la entidad del acreedor, en nombre del acreedor. Cuando el acreedor no delegue la presentación, se consignará el Identificador del acreedor. El presentador indicará un identificador estructurado a imagen del identificador del acreedor (AT-02) definido en la sección 3.2.2.

El identificador del presentador no se trasladará al deudor.

Campo 5: Nombre del Presentador. Cuando el acreedor no delegue la presentación, se consignará el Nombre del acreedor.

C19.14 – Cuaderno Adeudos Directos SEPA – Esquema Básico

Campo 6: Fecha de creación del fichero: en formato AAAAMMDD

Campo 7: Identificación del fichero: referencia que asigna el presentador al fichero, para su envío a la entidad receptora.

Esta referencia se estructurará de la siguiente manera, tomando los datos generados por el ordenador del presentador en el momento de la creación del fichero:

- Indicador del tipo de mensaje (3 caracteres)
- AAAAMMDD (año, mes y día) = (8 caracteres)
- HHMMSSmmmmm (hora minuto segundo y 5 posiciones de milisegundos = 11 caracteres)
- Referencia identificativa que asigne el presentador (13 caracteres)

El indicador de tipo de mensaje tomará el valor:

PRE	Fichero de Presentación de adeudos
------------	------------------------------------

Un ejemplo de Identificación de un fichero de presentación:
PRE20101105223542122450159300491893

Campo 8: Entidad receptora: cuatro cifras del NRBE de la entidad española receptora del fichero.

Campo 9: Oficina receptora: cuatro cifras de la sucursal de la entidad receptora del fichero, destinataria final de este fichero.

Campo 10: Libre

2. REGISTROS DEL BLOQUE DE ADEUDOS

2.1. REGISTRO DE CABECERA DE ACREEDOR POR FECHA DE COBRO

2.1.1. DISEÑO:

Esta Cabecera contiene la información que permanece fija en un bloque de acreedor: los datos del acreedor y la fecha de cobro de los adeudos.

Dentro del dato Identificador del acreedor, la utilización de diferentes Códigos comerciales del acreedor (Sufijos) implicará su tratamiento en bloques diferentes de acreedor.

CAMPO	NOMBRE	OB/OP	TIPO	LONGITUD	POSICIÓN
1	Código de Registro	OB	Numérico	2	01-02
2	Versión del cuaderno	OB	Numérico	5	03-07
3	Número de Dato	OB	Numérico	3	08-10
4	Identificador del Acreedor (AT-02)	OB	Alfanumérico	35	11-45
5	Fecha de Cobro (AT-11)	OB	Numérico	8	46-53
6	Nombre del Acreedor (AT-03)	OB	Alfanumérico	70	54-123
7	Dirección Acreedor (D1) (AT-05)	OP	Alfanumérico	50	124-173
8	Dirección Acreedor (D2) (AT-05)	OP	Alfanumérico	50	174-223
9	Dirección Acreedor (D3) (AT-05)	OP	Alfanumérico	40	224-263
10	País del Acreedor (AT-05)	OP	Alfanumérico	2	264-265
11	Cuenta del Acreedor (AT-04)	OB	Alfanumérico	34	266-299
12	Libre	OB	Alfanumérico	301	300-600

2.1.2. DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS

Campo 1: Código de Registro = 02

Campo 2: Versión del cuaderno = 19143. Código numérico identificativo definido de esta forma:

- Dos primeras posiciones identifican al cuaderno = 19
- Dos siguientes posiciones identifican la versión del cuaderno = 14
- Última posición identifica el dígito de control calculado en base al módulo 7, resto de la división por 7 del número correspondiente = 3

Campo 3: Número de Dato = 002

Campo 4: Identificador del Acreedor (AT-02). Ver la estructura de este identificador en la sección 3.2.2. Identificación de los intervinientes de este cuaderno.

Campo 5: Fecha de Cobro (AT-11): en formato AAAAMMDD. Es la fecha en la que se debe adeudar la cuenta del deudor y abonar en la del acreedor.

C19.14 – Cuaderno Adeudos Directos SEPA – Esquema Básico

Campo 6: Nombre del Acreedor (AT-03).

Campo 7: Dirección Acreedor (D1) (AT-05): Aquí se recogerán los datos de tipo de vía, nombre de la vía, número y piso del domicilio del acreedor.

Campo 8: Dirección Acreedor (D2) (AT-05): Aquí se recogerán los datos del código postal y el nombre de la localidad del domicilio del acreedor.

Campo 9: Dirección Acreedor (D3) (AT-05): Aquí se recogerá el nombre de la provincia del domicilio del acreedor.

Campo 10: País del Acreedor (AT-05): Código ISO 3166 del país de la dirección del acreedor. Este campo es obligatorio si se rellena alguno de los campos de la dirección del acreedor. España tiene asignado el código ES.

Campo 11: Cuenta del Acreedor (AT-04): Deberá ser el IBAN de la cuenta del acreedor.

Campo 12: Libre.

C19.14 – Cuaderno Adeudos Directos SEPA – Esquema Básico

2.2. REGISTROS INDIVIDUALES DE ADEUDOS

2.2.1. REGISTRO 1º INDIVIDUAL OBLIGATORIO

2.2.1.1 DISEÑO

CAMPO	NOMBRE	OB/OP	TIPO	LONGITUD	POSICIÓN
1	Código de Registro	OB	Numérico	2	01-02
2	Versión del cuaderno	OB	Numérico	5	03-07
3	Número de Dato	OB	Numérico	3	08-10
4	Referencia del adeudo (AT-10)	OB	Alfanumérico	35	11-45
5	Referencia única del Mandato (AT-01)	OB	Alfanumérico	35	46-80
6	Tipo de adeudo (AT-21)	OB	Alfanumérico	4	81-84
7	Categoría de propósito (AT-59)	OP	Alfanumérico	4	85-88
8	Importe del adeudo (AT-06)	OB	Numérico	11	89-99
9	Fecha de firma del Mandato (AT-25)	OB	Numérico	8	100-107
10	Entidad del Deudor (AT-13)	OB	Alfanumérico	11	108-118
11	Nombre del Deudor (AT-14)	OB	Alfanumérico	70	119-188
12	Dirección Deudor (D1) (AT-09)	OP	Alfanumérico	50	189-238
13	Dirección Deudor (D2) (AT-09)	OP	Alfanumérico	50	239-288
14	Dirección Deudor (D3) (AT-09)	OP	Alfanumérico	40	289-328
15	País del Deudor (AT-09)	OP	Alfanumérico	2	329-330
16	Tipo de Identificación del Deudor	OP	Numérico	1	331
17	Identificación del Deudor (Código)– (AT-27)	OP	Alfanumérico	36	332-367
18	Identificación del Deudor Emisor Código (Otro)–(AT-27)	OP	Alfanumérico	35	368-402
19	Identificador de la cuenta del Deudor	OB	Alfanumérico	1	403
20	Cuenta del Deudor (AT-07)	OB	Alfanumérico	34	404-437
21	Propósito del adeudo (AT-58)	OP	Alfanumérico	4	438-441
22	Concepto (AT-22)	OP	Alfanumérico	140	442-581
23	Libre	OB	Alfanumérico	19	582-600

C19.14 – Cuaderno Adeudos Directos SEPA – Esquema Básico

2.2.1.2. DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS

Campo 1: Código de Registro = 03

Campo 2: Versión del cuaderno = 19143 Código numérico identificativo definido de esta forma:

- Dos primeras posiciones identifican al cuaderno = 19
- Dos siguientes posiciones identifican la versión del cuaderno = 14
- Última posición identifica el dígito de control calculado en base al módulo 7 = 3

Campo 3: Número de Dato = 003

Campo 4: Referencia del adeudo (AT-10).

Esta referencia la asigna el acreedor y permite identificar cada adeudo que presenta y se transmite sin cambios a lo largo de la cadena de pagos hasta el deudor. En caso de producirse una excepción en el tratamiento del adeudo, debe utilizarse esta referencia en la información que se haga llegar al acreedor.

Campo 5: Referencia única del mandato (AT- 01).

Esta referencia la establece el acreedor y permite identificar cada orden de domiciliación o mandato firmado por el deudor. Esta referencia debe ser única para cada mandato.

Campo 6: Tipo de adeudo (AT-21): Código de cuatro letras que indica si el Adeudo Directo responde a una operación de pago único o de pagos recurrentes.

Los valores que puede tomar son:

FNAL	Último adeudo de una serie de adeudos recurrentes
FRST	Primer adeudo de una serie de adeudos recurrentes
OOFF	Adeudo correspondiente a una operación con un único pago
RCUR	Adeudo de una serie de adeudos recurrentes, cuando no se trata ni del primero ni del último

Cuando deba comunicarse una modificación de mandato, y el Campo 10 del Registro 4º opcional sea SMNDA, sólo podrá utilizarse el valor “FRST”.

Campo 7: Categoría de propósito (AT-59): Código de cuatro letras que indica, de forma general, el objeto del adeudo de acuerdo con una lista de códigos recogidos en la norma ISO 20022 UNIFI. (Ver Anexo VIII Tabla 1).

Campo 8: Importe del adeudo (AT-06): en euros, con un máximo de once posiciones, incluyendo dos posiciones decimales sin reflejar la coma.

Campo 9: Fecha de firma del mandato (AT-25): en formato AAAAMMDD.

Campo 10: Entidad del Deudor (AT-13): se indicará el BIC de la entidad de crédito del deudor.

Campo 11: Nombre del Deudor (AT-14).

Campo 12: Dirección Deudor (D1) (AT-09): Aquí se recogerán los datos de tipo de vía, nombre de la vía, número y piso del domicilio del deudor.

Campo 13: Dirección Deudor (D2) (AT-09): Aquí se recogerán los datos del código postal y el nombre de la localidad del domicilio.

C19.14 – Cuaderno Adeudos Directos SEPA – Esquema Básico

Campo 14: Dirección Deudor (D3) (AT-09): Aquí se recogerá el nombre de la provincia.

Campo 15: País del Deudor (AT-09): código ISO 3166 del país de la dirección del deudor. Este campo es obligatorio si se rellena alguno de los campos de la dirección del deudor. España tiene asignado el código ES.

Campo 16: Tipo de Identificación del Deudor: 1 – Organización
2 – Persona

El deudor podrá ser identificado como una organización (persona jurídica) (valor 1) o como una persona (persona física) (valor 2), siendo dichas opciones excluyentes entre sí.

Campo 17: Identificación del Deudor (AT-27) = Código de identificación como organización o persona.

Si se identifica como organización, es necesario seleccionar uno de los siguientes códigos (36 posiciones):

- **A** seguido de 35 posiciones = Código BIC
- **I** seguido de 35 posiciones = Otro código de identificación

Si se identifica como persona, es necesario seleccionar el siguiente código:

- **J** seguido de 35 posiciones = Otro código de identificación

Regla de uso en la comunidad española: figurará el código “NIF”, “NIE”, etc. del deudor.

Campo 18: Identificación del Deudor (AT-27) = Emisor del código de identificación como organización o persona. Campo opcional para indicar el emisor que ha asignado el Código del campo 17.

Si el deudor ha sido identificado como organización, este campo sólo puede utilizarse cuando el tipo de identificación elegido en el campo 17 sea el “I” – Otro código de identificación.

Campo 19: Identificación de la cuenta del Deudor: A = IBAN
B = CCC

Campo 20: Cuenta del Deudor (AT-07): Para cuentas nacionales, podrá ser en formato CCC o en formato IBAN. Para cuentas no nacionales, deberá ser el IBAN de la cuenta del deudor. El código indicado en el Campo 10 en las posiciones 5 y 6 llevarán ES.

Campo 21: Propósito del adeudo (AT-58): código de 4 letras que informa sobre la razón o motivo del Adeudo Directo, de acuerdo con una lista de códigos externos que recoge la norma ISO 20022 UNIFI (Ver Anexo VIII Tabla 2).

Campo 22: Concepto (AT-22): contiene información definida por el acreedor y que la entidad del deudor debe comunicar al deudor cuando adeude la cuenta de su cliente.

Campo 23: Libre

2.2.2. REGISTRO 2º INDIVIDUAL OPCIONAL (Identificación del Último Acreedor y del Titular de la Domiciliación)

2.2.2.1. DISEÑO

CAMPO	NOMBRE	OB/OP	TIPO	LONGITUD	POSICIÓN
1	Código de Registro	OB	Numérico	2	01-02
2	Versión del cuaderno	OB	Numérico	5	03-07
3	Número de Dato	OB	Numérico	3	08-10
4	Referencia del adeudo (AT-10)	OB	Alfanumérico	35	11-45
5	Referencia Única del Mandato (AT-01)	OB	Alfanumérico	35	46-80
6	Nombre del Último Acreedor (AT-38)	OP	Alfanumérico	70	81-150
7	Tipo de Identificación del Último Acreedor	OP	Numérico	1	151
8	Identificación del Último Acreedor Código –(AT-39)	OP	Alfanumérico	36	152-187
9	Identificación del Último Acreedor Emisor Código (Otro) – (AT-39)	OP	Alfanumérico	35	188-222
10	Nombre del titular de la domiciliación (AT-15)	OP	Alfanumérico	70	223-292
11	Tipo de Identificación del titular de la domiciliación	OP	Numérico	1	293
12	Identificación del titular de la domiciliación Código – (AT-37)	OP	Alfanumérico	36	294-329
13	Identificación del titular de la domiciliación Emisor Código (Otro) – (AT-37)	OP	Alfanumérico	35	330-364
14	Libre	OB	Alfanumérico	236	365-600

2.2.2.2. DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS

Campo 1: Código de Registro = 03

Campo 2: Versión del cuaderno = 19143 Código numérico identificativo definido de esta forma:

- Dos primeras posiciones identifican al cuaderno = 19
- Dos siguientes posiciones identifican la versión del cuaderno = 14
- Última posición identifica el dígito de control calculado en base al módulo 7 = 3

Campo 3: Número de Dato = 004

Campo 4: Referencia del adeudo (AT-10): mismo dato que en el Registro 1º individual obligatorio.

Campo 5: Referencia única del mandato (AT- 01): mismo dato que en el Registro 1º individual obligatorio.

C19.14 – Cuaderno Adeudos Directos SEPA – Esquema Básico

Campo 13: Identificación del Titular de la domiciliación (AT-37) = Emisor del código de identificación como organización o persona. Campo opcional para indicar el emisor que ha asignado el Código del campo 12.

Si el titular de la domiciliación ha sido identificado como organización, este campo sólo puede utilizarse cuando el tipo de identificación elegido en el campo 8 sea el "I" – Otro código de identificación.

Campo 14: Libre.

2.2.3. REGISTRO 3º INDIVIDUAL OPCIONAL (Balanza de Pagos)

2.2.3.1. DISEÑO

CAMPO	NOMBRE	OB/OP	TIPO	LONGITUD	POSICIÓN
1	Código de Registro	OB	Numérico	2	01-02
2	Versión del cuaderno	OB	Numérico	5	03-07
3	Número de Dato	OB	Numérico	3	08-10
4	Referencia del adeudo (AT-10)	OB	Alfanumérico	35	11-45
5	Referencia Única del Mandato (AT-01)	OB	Alfanumérico	35	46-80
6	Clase de Pago	OP	Numérico	2	81-82
7	Código Estadístico	OP	Numérico	6	83-88
8	País del Deudor	OP	Alfanumérico	2	89-90
9	NIF Emisor	OP	Alfanumérico	9	91-99
10	NOF	OP	Alfanumérico	8	100-107
11	Código ISIN	OP	Alfanumérico	12	108-119
12	Libre	OB	Alfanumérico	481	120-600

2.2.3.2. DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS

Campo 1: Código de Registro = 03

Campo 2: Versión del cuaderno = 19143 Código numérico identificativo definido de esta forma:

- Dos primeras posiciones identifican al cuaderno = 19
- Dos siguientes posiciones identifican la versión del cuaderno = 14
- Última posición identifica el dígito de control calculado en base al módulo 7 = 3

Campo 3: Número de Dato = 005

Campo 4: Referencia del adeudo (AT-10): mismo dato que en el Registro 1º individual obligatorio.

Campo 5: Referencia única del mandato (AT- 01): mismo dato que en el Registro 1º individual obligatorio.

Los campos 6 a 11 recogen información obligatoria solamente para la comunidad financiera española, con el fin de cumplir con las obligaciones de información de Balanza de Pagos.

Campo 6: Clase de Pago: 01 - Mercancía
 02 - No mercancía

Campo 7: Código estadístico: Código estadístico del concepto de pago, partida arancelaria o código de operación invisible.

C19.14 – Cuaderno Adeudos Directos SEPA – Esquema Básico

Campo 8: País del Deudor: código ISO 3166 del país del deudor del Adeudo Directo. No podrá ser nunca el correspondiente a España.

Cuando el deudor sea residente y la cuenta del deudor se encuentre en un país diferente a España, se recogerá el código ISO del país de la cuenta, ya que en estos casos debe efectuarse igualmente declaración a Balanza de Pagos.

Campo 9: NIF Emisor: NIF del emisor de valores y empréstitos.

Campo 10: NOF: Número de operación financiera.

Campo 11: Código ISIN.

Campo 12: Libre.

2.2.4. REGISTRO 4º INDIVIDUAL OPCIONAL (Modificación de datos del mandato)

2.2.4.1. DISEÑO

CAMPO	NOMBRE	OB/OP	TIPO	LONGITUD	POSICIÓN
1	Código de Registro	OB	Numérico	2	01-02
2	Versión del cuaderno	OB	Numérico	5	03-07
3	Número de Dato	OB	Numérico	3	08-10
4	Referencia del Adeudo (AT-10)	OB	Alfanumérico	35	11-45
5	Referencia Única del Mandato (AT-01)	OB	Alfanumérico	35	46-80
6	Referencia única del Mandato original	OP	Alfanumérico	35	81- 115
7	Nombre del Acreedor original	OP	Alfanumérico	70	116-185
8	Identificador del Acreedor original	OP	Alfanumérico	35	186-220
9	Cuenta del Deudor original	OP	Alfanumérico	34	221-254
10	Entidad del Deudor original	OP	Alfanumérico	5	255-259
11	Libre	OB	Alfanumérico	341	260-600

2.2.4.2. DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS

Campo 1: Código de Registro = 03

Campo 2: Versión del cuaderno = 19143 Código numérico identificativo definido de esta forma:

- Dos primeras posiciones identifican al cuaderno = 19
- Dos siguientes posiciones identifican la versión del cuaderno = 14
- Última posición identifica el dígito de control calculado en base al módulo 7 = 3

Campo 3: Número de Dato = 006

Campo 4: Referencia del adeudo (AT-10): mismo dato que en el Registro 1º individual obligatorio.

Campo 5: Referencia única del mandato (AT- 01): mismo dato que en el Registro 1º individual obligatorio.

Campo 6: Referencia única del mandato original: indica la referencia única del mandato original, cuando este dato se modifica.

Campo 7: Nombre del Acreedor original: indica el nombre del acreedor original, cuando este dato se modifica.

Campo 8: Identificador del Acreedor original: indica el identificador del acreedor original, cuando este dato se modifica.

C19.14 – Cuaderno Adeudos Directos SEPA – Esquema Básico

Campo 9: Cuenta del Deudor original: indica la cuenta del deudor original, cuando este dato se modifica. Sólo se utilizará cuando la nueva cuenta se encuentre en la misma entidad del deudor.

Campo 10: Entidad del Deudor original: se consignará SMNDA cuando el deudor cambie la cuenta a otra entidad, manteniendo la Referencia Única del Mandato.

Cuando se utilice, el dato Tipo de adeudo (AT-21) tomará el valor FRST.

Campo 11: Libre.

2.3. REGISTROS DE TOTALES DE ACREEDOR POR FECHA DE COBRO

2.3.1. DISEÑO

CAMPO	NOMBRE	OB/OP	TIPO	LONGITUD	POSICIÓN
1	Código de Registro	OB	Numérico	2	01-02
2	Identificador del Acreedor (AT-02)	OB	Alfanumérico	35	03-37
3	Fecha de Cobro (AT-11)	OB	Numérico	8	38-45
4	Total de Importes	OB	Numérico	17	46-62
5	Número de Adeudos	OB	Numérico	8	63-70
6	Total de Registros	OB	Numérico	10	71-80
7	Libre	OB	Alfanumérico	520	81-600

2.3.2. DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS

Campo 1: Código de Registro = 04

Campo 2: Identificador del Acreedor (AT-02): mismo dato que en el Registro de Cabecera de Acreedor.

Campo 3: Fecha de Cobro (AT-11): en formato AAAAMMDD. Mismo dato que en el Registro de Cabecera de Acreedor.

Campo 4: Total de Importes: suma de todos los importes en euros del bloque del acreedor, con un máximo de diecisiete posiciones incluyendo dos posiciones decimales sin reflejar la coma (Sumatorio de los importes del campo 8 de todos los registros con Número de dato = 003). Los totales hacen referencia a la combinación acreedor y fecha de cobro

Campo 5: Número de Registros individuales obligatorios (Número de dato = 003) que contenga el bloque del acreedor. Los totales hacen referencia a la combinación acreedor y fecha de cobro

Campo 6: Número total de registros que contenga el bloque del acreedor, incluidos el de cabecera y el propio de totales. Los totales hacen referencia a la combinación acreedor y fecha de cobro

Campo 7: Libre.

2.4. REGISTROS DE TOTALES DE ACREEDOR

2.4.1. DISEÑO

CAMPO	NOMBRE	OB/OP	TIPO	LONGITUD	POSICIÓN
1	Código de Registro	OB	Numérico	2	01-02
2	Identificador del Acreedor (AT-02)	OB	Alfanumérico	35	03-37
3	Total de Importes	OB	Numérico	17	38-54
4	Número de Adeudos	OB	Numérico	8	55-62
5	Total de registros	OB	Numérico	10	63-72
6	Libre	OB	Alfanumérico	528	73-600

2.4.2. DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS

Campo 1: Código de Registro = 05

Campo 2: Identificador del Acreedor (AT-02): mismo dato que en el Registro de Cabecera de Acreedor.

Campo 3: Total de Importes: suma de todos los importes en euros del bloque del acreedor, con un máximo de diecisiete posiciones incluyendo dos posiciones decimales sin reflejar la coma (Sumatorio de los importes del campo 4 de todos los registros con Código de Registro = 04). Este campo totaliza los importes para cada acreedor.

Campo 4: Número de Adeudos: que contenga el bloque del acreedor. Este campo totaliza el número de Adeudos para cada acreedor.

Campo 5: Número total de registros que contenga el bloque del acreedor, incluidos el de cabecera y el propio de totales.

Campo 6: Libre.

3. REGISTRO DE TOTALES GENERAL

3.1. DISEÑO

CAMPO	NOMBRE	OB/OP	TIPO	LONGITUD	POSICIÓN
1	Código de Registro	OB	Numérico	2	01-02
2	Total de Importes General	OB	Numérico	17	03-19
3	Número de Registros	OB	Numérico	8	20-27
4	Total de Registros	OB	Numérico	10	28-37
5	Libre	OB	Alfanumérico	563	38-600

3.2. DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS

Campo 1: Código de Registro = 99

Campo 2: Total de Importes General: suma de los totales de importes en euros (campo 3) de los registros de Totales de Acreedor (Código de registro = 05), con un máximo de diecisiete posiciones incluyendo dos posiciones decimales sin reflejar la coma.

Campo 3: Número de Registros individuales obligatorios (Número de dato = 003) que contenga el fichero. (Sumatorio de los registros con Número de dato = 003 del fichero).

Campo 4: Número total de registros que contenga el fichero, incluidos el de cabecera y el propio de total general.

Campo 5: Libre.

ANEXO III - FICHERO DE COMUNICACIÓN DE RECHAZOS DE ADEUDOS DISEÑO Y DESCRIPCIÓN DE LOS REGISTROS

1. CABECERA DE PRESENTADOR

1.1 DISEÑO

CAMPO	NOMBRE	OB/OP	TIPO	LONGITUD	POSICIÓN
1	Código de Registro	OB	Numérico	2	01-02
2	Versión del cuaderno	OB	Numérico	5	03-07
3	Número de Dato	OB	Numérico	3	08-10
4	Identificador del Presentador	OB	Alfanumérico	35	11-45
5	Nombre del Presentador	OB	Alfanumérico	70	46-115
6	Fecha de creación del fichero	OB	Numérico	8	116-123
7	Identificación del fichero	OB	Alfanumérico	35	124-158
8	Entidad receptora	OB	Numérico	4	159-162
9	Oficina receptora	OB	Numérico	4	163-166
10	Libre	OB	Alfanumérico	434	167-600

1.2. DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS

Campo 1: Código de Registro = 11

Campo 2: Versión del cuaderno = 19143 Código numérico identificativo definido de esta forma:

- Dos primeras posiciones identifican al cuaderno = 19
- Dos siguientes posiciones identifican la versión del cuaderno = 14
- Última posición identifica el dígito de control calculado en base al módulo 7, resto de la división por 7 del número correspondiente = 3

Campo 3: Número de Dato = 001

Campo 4: Identificador del Presentador – Coincidirá con la identificación del presentador en el fichero de Presentación de Adeudos, estructurado a imagen del identificador del acreedor (AT-02).

Campo 5: Nombre del Presentador. Coincidirá con el nombre del presentador en el fichero de Presentación de Adeudos.

Campo 6: Fecha de creación del fichero: en formato AAAAMMDD

Campo 7: Identificación del fichero: referencia que asigna la entidad del acreedor al fichero de comunicación de rechazos.

Esta referencia se estructurará de la siguiente manera, tomando los datos generados por el ordenador de la entidad del acreedor en el momento de la creación del fichero:

C19.14 – Cuaderno Adeudos Directos SEPA – Esquema Básico

- Indicador del tipo de mensaje (3 caracteres)
- AAAAMMDD (año, mes y día) = (8 caracteres)
- HHMMSSmmmmm (hora minuto segundo y 5 posiciones de milisegundos = 11 caracteres)
- Referencia identificativa que asigne la entidad del acreedor (13 caracteres)

El indicador de tipo de mensaje tomará el valor:

REC	Fichero de Rechazo de Adeudos Directos
------------	--

Ejemplos de Identificación de fichero de Rechazo de Adeudos Directos:
REC20101105223542122450159300491893

Campo 8: Entidad receptora: cuatro cifras del NRBE de la entidad del acreedor, receptora del fichero de presentación, que comunica los rechazos al presentador o al acreedor.

Campo 9: Oficina receptora: cuatro cifras de la sucursal de la entidad del acreedor, receptora del fichero de presentación, que comunica los rechazos al presentador o al acreedor.

Campo 10: Libre.

2. REGISTROS DEL BLOQUE DE ADEUDOS

2.1. REGISTRO DE CABECERA DE ACREEDOR POR FECHA DE COBRO

2.1.1. DISEÑO

CAMPO	NOMBRE	OB/OP	TIPO	LONGITUD	POSICIÓN
1	Código de Registro	OB	Numérico	2	01-02
2	Versión del cuaderno	OB	Numérico	5	03-07
3	Número de Dato	OB	Numérico	3	08-10
4	Identificador del Acreedor (AT-02)	OB	Alfanumérico	35	11-45
5	Fecha de Cobro Original (AT-11)	OB	Numérico	8	46-53
6	Nombre del Acreedor (AT-03)	OB	Alfanumérico	70	54-123
7	Dirección Acreedor (D1) (AT-05)	OP	Alfanumérico	50	124-173
8	Dirección Acreedor (D2) (AT-05)	OP	Alfanumérico	50	174-223
9	Dirección Acreedor (D3) (AT-05)	OP	Alfanumérico	40	224-263
10	País del Acreedor (AT-05)	OP	Alfanumérico	2	264-265
11	Cuenta del Acreedor (AT-04)	OB	Alfanumérico	34	266-299
12	Identificación del fichero original	OB	Alfanumérico	35	300-334
13	Libre	OB	Alfanumérico	266	335-600

2.1.2. DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS

Campo 1: Código de Registro = 12

Campo 2: Versión del cuaderno = 19143 Código numérico identificativo definido de esta forma:

- Dos primeras posiciones identifican al cuaderno = 19
- Dos siguientes posiciones identifican la versión del cuaderno = 14
- Última posición identifica el dígito de control calculado en base al módulo 7 = 3

Campo 3: Número de Dato = 002

Campo 4: Identificador del Acreedor (AT-02). Ver la estructura de este identificador en la sección 3.2.2. Identificación de los intervinientes de este cuaderno.

Campo 5: Fecha de Cobro Original (AT-11): en formato AAAAMMDD. Es la fecha en la que se debe adeudar la cuenta del deudor y abonar en la del acreedor.

Campo 6: Nombre del Acreedor (AT-03).

Campo 7: Dirección Acreedor (D1) (AT-05): Aquí se recogerán los datos de tipo de vía, nombre de la vía, número y piso del domicilio del acreedor.

Campo 8: Dirección Acreedor (D2) (AT-05): Aquí se recogerán los datos del código postal y el nombre de la localidad del domicilio del acreedor.

C19.14 – Cuaderno Adeudos Directos SEPA – Esquema Básico

Campo 9: Dirección Acreedor (D3) (AT-05): Aquí se recogerá el nombre de la provincia del domicilio del acreedor.

Campo 10: País del Acreedor (AT-05): código ISO 3166 del país de la dirección del acreedor. Este campo es obligatorio si se rellena alguno de los campos de la dirección del acreedor. El código de España es ES.

Campo 11: Cuenta del Acreedor (AT-04): Deberá ser el IBAN de la cuenta del acreedor.

Campo 12: Identificación del fichero original: referencia que asignó el presentador al fichero de presentación donde se incluían las operaciones que se rechazan.

Un ejemplo de Identificación de un fichero original de presentación:
PRE20101105223542122450159300491893

Campo 13: Libre.

2.2. REGISTROS INDIVIDUALES DE ADEUDOS

2.2.1 REGISTRO 1º INDIVIDUAL OBLIGATORIO

2.2.1.1. DISEÑO

CAMPO	NOMBRE	OB/OP	TIPO	LONGITUD	POSICIÓN
1	Código de Registro	OB	Numérico	2	01-02
2	Versión del cuaderno	OB	Numérico	5	03-07
3	Número de Dato	OB	Numérico	3	08-10
4	Referencia del adeudo (AT-10)	OB	Alfanumérico	35	11-45
5	Referencia única del Mandato (AT-01)	OB	Alfanumérico	35	46-80
6	Tipo de adeudo (AT-21)	OB	Alfanumérico	4	81-84
7	Categoría de propósito (AT-59)	OP	Alfanumérico	4	85-88
8	Importe del adeudo (AT-06)	OB	Numérico	11	89-99
9	Fecha de firma del Mandato (AT-25)	OB	Numérico	8	100-107
10	Entidad del Deudor (AT-13)	OB	Alfanumérico	11	108-118
11	Nombre del Deudor (AT-14)	OB	Alfanumérico	70	119-188
12	Dirección Deudor (D1) (AT-09)	OP	Alfanumérico	50	189-238
13	Dirección Deudor (D2) (AT-09)	OP	Alfanumérico	50	239-288
14	Dirección Deudor (D3) (AT-09)	OP	Alfanumérico	40	289-328
15	País del Deudor (AT-09)	OP	Alfanumérico	2	329-330
16	Tipo de Identificación del Deudor	OP	Numérico	1	331
17	Identificación del Deudor Código – (AT-27)	OP	Alfanumérico	36	332-367
18	Identificación del Deudor Emisor Código (Otro) –(AT-27)	OP	Alfanumérico	35	368-402
19	Identificador de la cuenta del Deudor	OB	Alfanumérico	1	403
20	Cuenta del Deudor (AT-07)	OB	Alfanumérico	34	404-437
21	Propósito del adeudo (AT-58)	OP	Alfanumérico	4	438-441
22	Concepto (AT-22)	OP	Alfanumérico	140	442-581
23	Motivo del Rechazo (AT-R3)	OB	Alfanumérico	4	582-585
24	Libre	OB	Alfanumérico	15	586-600

C19.14 – Cuaderno Adeudos Directos SEPA – Esquema Básico

2.2.1.2. DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS

Campo 1: Código de Registro = 13

Campo 2: Versión del cuaderno = 19143 Código numérico identificativo definido de esta forma:

- Dos primeras posiciones identifican al cuaderno = 19
- Dos siguientes posiciones identifican la versión del cuaderno = 14
- Última posición identifica el dígito de control calculado en base al módulo 7 = 3

Campo 3: Número de Dato = 003

Campo 4: Referencia del adeudo (AT-10).

Esta referencia la asigna el acreedor para identificar inequívocamente cada adeudo que presenta y se transmite sin cambios a lo largo de la cadena de pagos hasta el deudor. En caso de producirse una excepción en el tratamiento del adeudo, debe utilizarse esta referencia en la información que se haga llegar al acreedor.

Campo 5: Referencia única del mandato (AT- 01).

Esta referencia se establece por el acreedor y permite identificar cada orden de domiciliación o mandato firmado por el deudor. Esta referencia debe ser única para cada mandato.

Campo 6: Tipo de adeudo (AT-21): Código de cuatro letras que indica si el Adeudo Directo responde a una operación de pago único o de pagos recurrentes. Los valores que puede tomar son:

FNAL	Último adeudo de una serie de adeudos recurrentes
FRST	Primer adeudo de una serie de adeudos recurrentes
OOFF	Adeudo correspondiente a una operación con un único pago
RCUR	Adeudo de una serie de adeudos recurrentes, cuando no se trata ni del primero ni del último

Campo 7: Categoría de propósito (AT-59): Código de cuatro letras que indica, de forma general, el objeto del adeudo de acuerdo con una lista de códigos recogidos en la norma ISO 20022 UNIFI. (Ver Anexo VIII Tabla 1).

Campo 8: Importe del adeudo (AT-06): en euros, con un máximo de once posiciones, incluyendo dos posiciones decimales sin reflejar la coma.

Campo 9: Fecha de firma del mandato (AT-25): en formato AAAAMMDD.

Campo 10: Entidad del Deudor (AT-13): se indicará el BIC de la entidad de crédito del deudor.

Campo 11: Nombre del Deudor (AT-14).

Campo 12: Dirección Deudor (D1) (AT-09): Aquí se recogerán los datos de tipo de vía, nombre de la vía, número y piso del domicilio del deudor.

Campo 13: Dirección Deudor (D2) (AT-09): Aquí se recogerán los datos del código postal y el nombre de la localidad del domicilio.

Campo 14: Dirección Deudor (D3) (AT-09): Aquí se recogerá el nombre de la provincia.

2.3. REGISTROS DE TOTALES DE ACREEDOR POR FECHA DE COBRO

2.3.1. DISEÑO

CAMPO	NOMBRE	OB/OP	TIPO	LONGITUD	POSICIÓN
1	Código de Registro	OB	Numérico	2	01-02
2	Identificador del Acreedor (AT-02)	OB	Alfanumérico	35	03-37
3	Fecha de Cobro (AT-11)	OB	Numérico	8	38-45
4	Total de Importes	OB	Numérico	17	46-62
5	Número de Adeudos	OB	Numérico	8	63-70
6	Total de Registros	OB	Numérico	10	71-80
7	Libre	OB	Alfanumérico	520	81-600

2.3.1. DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS

Campo 1: Código de Registro = 14

Campo 2: Identificador del Acreedor (AT-02): mismo dato que en el Registro de Cabecera de Acreedor.

Campo 3: Fecha de Cobro (AT-11): en formato AAAAMMDD. Mismo dato que en el Registro de Cabecera de acreedor.

Campo 4: Total de Importes: suma de todos los importes en euros del bloque del acreedor, con un máximo de diecisiete posiciones incluyendo dos posiciones decimales sin reflejar la coma (Sumatorio de los importes del campo 8 de todos los registros con Código de Registro = 13). Los totales hacen referencia a la combinación acreedor y fecha de Cobro.

Campo 5: Número de Registros individuales obligatorios (Número de dato = 003) que contenga el bloque del acreedor. Los totales hacen referencia a la combinación acreedor y fecha de Cobro.

Campo 6: Número total de registros que contenga el bloque del acreedor, incluidos el de cabecera y el propio de totales. Los totales hacen referencia a la combinación acreedor y fecha de Cobro.

Campo 7: Libre.

2.4 REGISTROS DE TOTALES DE ACREEDOR

2.4.1. DISEÑO

CAMPO	NOMBRE	OB/OP	TIPO	LONGITUD	POSICIÓN
1	Código de Registro	OB	Numérico	2	01-02
2	Identificador del Acreedor (AT-02)	OB	Alfanumérico	35	03-37
3	Total de Importes	OB	Numérico	17	38-54
4	Número de Adeudos	OB	Numérico	8	55-62
5	Total de Registros	OB	Numérico	10	63-72
6	Libre	OB	Alfanumérico	528	73-600

2.4.2. DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS

Campo 1: Código de Registro = 15

Campo 2: Identificador del Acreedor (AT-02): mismo dato que en el Registro de Cabecera de Acreedor.

Campo 3: Total de Importes: suma de todos los importes en euros del bloque del acreedor, con un máximo de diecisiete posiciones incluyendo dos posiciones decimales sin reflejar la coma (Sumatorio de los importes del campo 4 de todos los registros con Código de Registro = 14). Este campo totaliza los importes para cada acreedor.

Campo 4: Número de Adeudos: que contenga el bloque del acreedor. Este campo totaliza el número de Adeudos para cada acreedor.

Campo 5: Número total de registros que contenga el bloque del acreedor, incluidos el de cabecera y el propio de totales.

Campo 6: Libre.

3. REGISTRO DE TOTALES GENERAL

3.1. DISEÑO

CAMPO	NOMBRE	OB/OP	TIPO	LONGITUD	POSICIÓN
1	Código de Registro	OB	Numérico	2	01-02
2	Total de Importes General	OB	Numérico	17	03-19
3	Número de Registros	OB	Numérico	8	20-27
4	Total de Registros	OB	Numérico	10	28-37
5	Libre	OB	Alfanumérico	563	38-600

3.2. DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS

Campo 1: Código de Registro = 99

Campo 2: Total de Importes General: suma de los totales de importes en euros (campo 3) de los registros de Totales de acreedor (Código de registro = 15), con un máximo de diecisiete posiciones incluyendo dos posiciones decimales sin reflejar la coma

Campo 3: Número de Registros individuales obligatorios (Número de dato = 003) que contenga el fichero. (Sumatorio de los registros con Número de dato = 003 del fichero).

Campo 4: Número total de registros que contenga el fichero, incluidos el de cabecera y el propio de total general.

Campo 5: Libre.

ANEXO IV - FICHERO DE COMUNICACIÓN DE DEVOLUCIONES DE ADEUDOS DISEÑO Y DESCRIPCIÓN DE LOS REGISTROS

1. CABECERA DE PRESENTADOR

1.1 DISEÑO

CAMPO	NOMBRE	OB/OP	TIPO	LONGITUD	POSICIÓN
1	Código de Registro	OB	Numérico	2	01-02
2	Versión del cuaderno	OB	Numérico	5	03-07
3	Número de Dato	OB	Numérico	3	08-10
4	Identificador del Presentador	OB	Alfanumérico	35	11-45
5	Nombre del Presentador	OB	Alfanumérico	70	46-115
6	Fecha de creación del fichero	OB	Numérico	8	116-123
7	Identificación del fichero	OB	Alfanumérico	35	124-158
8	Entidad receptora	OB	Numérico	4	159-162
9	Oficina receptora	OB	Numérico	4	163-166
10	Libre	OB	Alfanumérico	434	167-600

1.2. DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS

Campo 1: Código de Registro = 21

Campo 2: Versión del cuaderno = 19143 Código numérico identificativo definido de esta forma:

- Dos primeras posiciones identifican al cuaderno = 19
- Dos siguientes posiciones identifican la versión del cuaderno = 14
- Última posición identifica el dígito de control calculado en base al módulo 7, resto de la división por 7 del número correspondiente = 3

Campo 3: Número de Dato = 001

Campo 4: Identificador del Presentador – Coincidirá con la identificación del presentador en el fichero de Presentación de Adeudos, estructurado a imagen del identificador del acreedor (AT-02).

Campo 5: Nombre del Presentador: Coincidirá con el nombre del presentador en el fichero de Presentación de Adeudos.

Campo 6: Fecha de creación del fichero: en formato AAAAMMDD.

Campo 7: Identificación del fichero: referencia que asigna la entidad del acreedor al fichero de comunicación de devoluciones.

C19.14 – Cuaderno Adeudos Directos SEPA – Esquema Básico

Esta referencia se estructurará de la siguiente manera, tomando los datos generados por el ordenador de la entidad del acreedor en el momento de la creación del fichero:

- Indicador del tipo de mensaje (3 caracteres)
- AAAAMMDD (año, mes y día) = (8 caracteres)
- HHMMSSmmmmm (hora minuto segundo y 5 posiciones de milisegundos = 11 caracteres)
- Referencia identificativa que asigne la entidad del acreedor (13 caracteres)

El indicador de tipo de mensaje tomará el valor:

DEV	Fichero de Devoluciones de Adeudos Directos
------------	---

Ejemplos de Identificación de fichero de Devoluciones de Adeudos Directos:

DEV20101105223542122450159300491893

Campo 8: Entidad receptora: cuatro cifras del NRBE de la entidad del acreedor receptora del fichero de presentación, que comunica las devoluciones al presentador o al acreedor.

Campo 9: Oficina receptora: cuatro cifras de la sucursal de la entidad del acreedor receptora del fichero de presentación, que comunica las devoluciones al presentador o al acreedor.

Campo 10: Libre.

2. REGISTROS DEL BLOQUE DE ADEUDOS

2.1. REGISTRO DE CABECERA DE ACREEDOR POR FECHA DE DEVOLUCIÓN

2.1.1. DISEÑO

CAMPO	NOMBRE	OB/OP	TIPO	LONGITUD	POSICIÓN
1	Código de Registro	OB	Numérico	2	01-02
2	Versión del cuaderno	OB	Numérico	5	03-07
3	Número de Dato	OB	Numérico	3	08-10
4	Identificador del Acreedor (AT-02)	OB	Alfanumérico	35	11-45
5	Fecha de Devolución (AT-R4)	OB	Numérico	8	46-53
6	Nombre del Acreedor (AT-03)	OB	Alfanumérico	70	54-123
7	Dirección Acreedor (D1) (AT-05)	OP	Alfanumérico	50	124-173
8	Dirección Acreedor (D2) (AT-05)	OP	Alfanumérico	50	174-223
9	Dirección Acreedor (D3) (AT-05)	OP	Alfanumérico	40	224-263
10	País del Acreedor (AT-05)	OP	Alfanumérico	2	264-265
11	Cuenta del Acreedor (AT-04)	OB	Alfanumérico	34	266-299
12	Identificación del fichero original	OB	Alfanumérico	35	300-334
13	Libre	OB	Alfanumérico	266	335-600

2.1.2. DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS

Campo 1: Código de Registro = 22

Campo 2: Versión del cuaderno = 19143 Código numérico identificativo definido de esta forma:

- Dos primeras posiciones identifican al cuaderno = 19
- Dos siguientes posiciones identifican la versión del cuaderno = 14
- Última posición identifica el dígito de control calculado en base al módulo 7 = 3

Campo 3: Número de Dato = 002

Campo 4: Identificador del Acreedor (AT-02). Ver la estructura de este identificador en la sección 3.2.2. Identificación de los intervinientes de este cuaderno.

Campo 5: Fecha de Devolución (AT-R4): en formato AAAAMMDD. Es la fecha en la que se ha recibido en la Entidad del acreedor y en que se cargará en la cuenta del acreedor.

Campo 6: Nombre del Acreedor (AT-03).

Campo 7: Dirección Acreedor (D1) (AT-05): Aquí se recogerán los datos de tipo de vía, nombre de la vía, número y piso del domicilio del acreedor.

C19.14 – Cuaderno Adeudos Directos SEPA – Esquema Básico

Campo 8: Dirección Acreedor (D2) (AT-05): Aquí se recogerán los datos del código postal y el nombre de la localidad del domicilio del acreedor.

Campo 9: Dirección Acreedor (D3) (AT-05): Aquí se recogerá el nombre de la provincia del domicilio del acreedor.

Campo 10: País del Acreedor (AT-05): código ISO 3166 del país de la dirección del acreedor. Este campo es obligatorio si se rellena alguno de los campos de la dirección del acreedor. El código de España es ES.

Campo 11: Cuenta del Acreedor (AT-04): Deberá ser el IBAN de la cuenta del acreedor.

Campo 12: Identificación del fichero original: referencia que asignó el presentador al fichero de presentación en el que se incluían las operaciones que se devuelven.

Un ejemplo de Identificación de un fichero original de presentación:
PRE20101105223542122450159300491893

Campo 13: Libre.

2.2. REGISTROS INDIVIDUALES DE ADEUDOS

2.2.1. REGISTRO 1º INDIVIDUAL OBLIGATORIO

2.2.1.1. DISEÑO

CAMPO	NOMBRE	OB/OP	TIPO	LONGITUD	POSICIÓN
1	Código de Registro	OB	Numérico	2	01-02
2	Versión del cuaderno	OB	Numérico	5	03-07
3	Número de Dato	OB	Numérico	3	08-10
4	Referencia del adeudo (AT-10)	OB	Alfanumérico	35	11-45
5	Referencia única del Mandato (AT-01)	OB	Alfanumérico	35	46-80
6	Tipo de adeudo (AT-21)	OB	Alfanumérico	4	81-84
7	Categoría de propósito (AT-59)	OP	Alfanumérico	4	85-88
8	Importe del adeudo (AT-06)	OB	Numérico	11	89-99
9	Fecha de firma del Mandato (AT-25)	OB	Numérico	8	100-107
10	Entidad del Deudor (AT-13)	OB	Alfanumérico	11	108-118
11	Nombre del Deudor (AT-14)	OB	Alfanumérico	70	119-188
12	Dirección Deudor (D1) (AT-09)	OP	Alfanumérico	50	189-238
13	Dirección Deudor (D2) (AT-09)	OP	Alfanumérico	50	239-288
14	Dirección Deudor (D3) (AT-09)	OP	Alfanumérico	40	289-328
15	País del Deudor (AT-09)	OP	Alfanumérico	2	329-330
16	Tipo de Identificación del Deudor	OP	Numérico	1	331
17	Identificación del Deudor Código – (AT-27)	OP	Alfanumérico	36	332-367
18	Identificación del Deudor Emisor Código (Otro) – (AT-27)	OP	Alfanumérico	35	368-402
19	Identificador de la cuenta del Deudor	OB	Alfanumérico	1	403
20	Cuenta del Deudor (AT-07)	OB	Alfanumérico	34	404-437
21	Propósito del adeudo (AT-58)	OP	Alfanumérico	4	438-441
22	Concepto (AT-22)	OP	Alfanumérico	140	442-581
23	Motivo de la Devolución (AT-R3)	OB	Alfanumérico	4	582-585
24	Fecha de Cobro Original (AT-11)	OB	Numérico	8	586-593
25	Libre	OB	Alfanumérico	7	594-600

C19.14 – Cuaderno Adeudos Directos SEPA – Esquema Básico

2.2.1.2. DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS

Campo 1: Código de Registro = 23

Campo 2: Versión del cuaderno = 19143 Código numérico identificativo definido de esta forma:

- Dos primeras posiciones identifican al cuaderno = 19
- Dos siguientes posiciones identifican la versión del cuaderno = 14
- Última posición identifica el dígito de control calculado en base al módulo 7 = 3

Campo 3: Número de Dato = 003

Campo 4: Referencia del adeudo (AT-10).

Esta referencia la asigna el acreedor para identificar inequívocamente cada adeudo que presenta y se transmite sin cambios a lo largo de la cadena de pagos hasta el deudor. En caso de producirse una excepción en el tratamiento del adeudo, debe utilizarse esta referencia en la información que se haga llegar al acreedor.

Campo 5: Referencia única del mandato (AT- 01).

Esta referencia se establece por el acreedor y permite identificar cada orden de domiciliación o mandato firmado por el deudor. Esta referencia debe ser única para cada mandato.

Campo 6: Tipo de adeudo (AT-21): Código de cuatro letras que indica si el Adeudo Directo responde a una operación de pago único o de pagos recurrentes. Los valores que puede tomar son:

FNAL	Último adeudo de una serie de adeudos recurrentes
FRST	Primer adeudo de una serie de adeudos recurrentes
OOFF	Adeudo correspondiente a una operación con un único pago
RCUR	Adeudo de una serie de adeudos recurrentes, cuando no se trata ni del primero ni del último

Campo 7: Categoría de propósito (AT-59): Código de cuatro letras que indica, de forma general, el objeto del adeudo de acuerdo con una lista de códigos recogidos en la norma ISO 20022 UNIFI. (Ver Anexo VIII Tabla 1).

Campo 8: Importe del adeudo (AT-06): en euros, con un máximo de once posiciones, incluyendo dos posiciones decimales sin reflejar la coma.

Campo 9: Fecha de firma del mandato (AT-25): en formato AAAAMMDD.

Campo 10: Entidad del Deudor (AT-13): se indicará el BIC de la entidad de crédito del deudor.

Campo 11: Nombre del Deudor (AT-14).

Campo 12: Dirección Deudor (D1) (AT-09): Aquí se recogerán los datos de tipo de vía, nombre de la vía, número y piso del domicilio del deudor.

Campo 13: Dirección Deudor (D2) (AT-09): Aquí se recogerán los datos del código postal y el nombre de la localidad del domicilio.

Campo 14: Dirección Deudor (D3) (AT-09): Aquí se recogerá el nombre de la provincia.

2.3. REGISTROS DE TOTALES DE ACREEDOR POR FECHA DE DEVOLUCIÓN

2.3.1. DISEÑO

CAMPO	NOMBRE	OB/OP	TIPO	LONGITUD	POSICIÓN
1	Código de Registro	OB	Numérico	2	01-02
2	Identificador del Acreedor (AT-02)	OB	Alfanumérico	35	03-37
3	Fecha de Devolución (AT-R4)	OB	Numérico	8	38-45
4	Total de Importes	OB	Numérico	17	46-62
5	Número de Adeudos	OB	Numérico	8	63-70
6	Total de Registros	OB	Numérico	10	71-80
7	Libre	OB	Alfanumérico	520	81-600

2.3.2. DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS

Campo 1: Código de Registro = 24

Campo 2: Identificador del Acreedor (AT-02): mismo dato que en el Registro de Cabecera de Acreedor.

Campo 3: Fecha de Devolución (AT-R4): en formato AAAAMMDD. Mismo dato que en el Registro de Cabecera de Acreedor.

Campo 4: Total de Importes: suma de todos los importes en euros del bloque del acreedor, con un máximo de diecisiete posiciones incluyendo dos posiciones decimales sin reflejar la coma (Sumatorio de los importes del campo 8 de todos los registros con Código de Registro = 23). Los totales hacen referencia a la combinación acreedor y fecha de Cobro.

Campo 5: Número de Registros individuales obligatorios (Número de dato = 003) que contenga el bloque del acreedor. Los totales hacen referencia a la combinación acreedor y fecha de Cobro.

Campo 6: Número total de registros que contenga el bloque del acreedor, incluidos el de cabecera y el propio de totales. Los totales hacen referencia a la combinación acreedor y fecha de Cobro

Campo 7: Libre.

2.4. REGISTROS DE TOTALES DE ACREEDOR

2.4.1. DISEÑO

CAMPO	NOMBRE	OB/OP	TIPO	LONGITUD	POSICIÓN
1	Código de Registro	OB	Numérico	2	01-02
2	Identificador del Acreedor (AT-02)	OB	Alfanumérico	35	03-37
3	Total de Importes	OB	Numérico	17	38-54
4	Número de Adeudos	OB	Numérico	8	55-62
5	Total de Registros	OB	Numérico	10	63-72
6	Libre	OB	Alfanumérico	528	73-600

2.4.2. DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS

Campo 1: Código de Registro = 25

Campo 2: Identificador del Acreedor (AT-02): mismo dato que en el Registro de Cabecera de Acreedor.

Campo 3: Total de Importes: suma de todos los importes en euros del bloque del acreedor, con un máximo de diecisiete posiciones incluyendo dos posiciones decimales sin reflejar la coma (Sumatorio de los importes del campo 4 de todos los registros con Código de Registro = 24). Este campo totaliza los importes para cada acreedor.

Campo 4: Número de Adeudos: que contenga el bloque del acreedor. Este campo totaliza el número de Adeudos para cada acreedor.

Campo 5: Número total de registros que contenga el bloque del acreedor, incluidos el de cabecera y el propio de totales.

Campo 6: Libre.

3. REGISTRO DE TOTALES GENERAL

3.1. DISEÑO

CAMPO	NOMBRE	OB/OP	TIPO	LONGITUD	POSICIÓN
1	Código de Registro	OB	Numérico	2	01-02
2	Total de Importes General	OB	Numérico	17	03-19
3	Número de Registros	OB	Numérico	8	20-27
4	Total de Registros	OB	Numérico	10	28-37
5	Libre	OB	Alfanumérico	563	38-600

3.2. DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS

Campo 1: Código de Registro = 99

Campo 2: Total de Importes General: suma de los totales de importes en euros (campo 3) de los registros de Totales de acreedor (Código de registro = 25), con un máximo de diecisiete posiciones incluyendo dos posiciones decimales sin reflejar la coma

Campo 3: Número de Registros individuales obligatorios (Número de dato = 003) que contenga el fichero. (Sumatorio de los registros con Número de dato = 003 del fichero).

Campo 4: Número total de registros que contenga el fichero, incluidos el de cabecera y el propio de total general.

Campo 5: Libre.

ANEXO V - FICHERO DE SOLICITUD DE RETROCESIÓN O CANCELACIÓN DE ADEUDOS DISEÑO Y DESCRIPCIÓN DE LOS REGISTROS

1. CABECERA DE PRESENTADOR

1.1 DISEÑO

CAMPO	NOMBRE	OB/OP	TIPO	LONGITUD	POSICIÓN
1	Código de Registro	OB	Numérico	2	01-02
2	Versión del cuaderno	OB	Numérico	5	03-07
3	Número de Dato	OB	Numérico	3	08-10
4	Identificador del Presentador	OB	Alfanumérico	35	11-45
5	Nombre del Presentador	OB	Alfanumérico	70	46-115
6	Fecha de creación del fichero	OB	Numérico	8	116-123
7	Identificación del fichero	OB	Alfanumérico	35	124-158
8	Entidad receptora	OB	Numérico	4	159-162
9	Oficina receptora	OB	Numérico	4	163-166
10	Libre	OB	Alfanumérico	434	167-600

1.2. DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS

Campo 1: Código de Registro = 31

Campo 2: Versión del cuaderno = 19143 Código numérico identificativo definido de esta forma:

- Dos primeras posiciones identifican al cuaderno = 19
- Dos siguientes posiciones identifican la versión del cuaderno = 14
- Última posición identifica el dígito de control calculado en base al módulo 7, resto de la división por 7 del número correspondiente = 3

Campo 3: Número de Dato = 001

Campo 4: Identificador del Presentador – El presentador indicará un identificador estructurado a imagen del identificador del acreedor (AT-02)

El identificador del presentador no se trasladará al deudor.

Campo 5: Nombre del Presentador.

Campo 6: Fecha de creación del fichero: en formato AAAAMMDD

Campo 7: Identificación del fichero: referencia que asigna el presentador al fichero, para su envío a la entidad receptora.

C19.14 – Cuaderno Adeudos Directos SEPA – Esquema Básico

Esta referencia se estructurará de la siguiente manera, tomando los datos generados por el ordenador del presentador en el momento de la creación del fichero:

- Indicador del tipo de mensaje (3 caracteres)
- AAAAMMDD (año, mes y día) = (8 caracteres)
- HHMMSSmmmmm (hora minuto segundo y 5 posiciones de milisegundos = 11 caracteres.
- Referencia identificativa que asigne el presentador (13 caracteres)

El indicador de tipo de mensaje tomará el valor:

SOL	Fichero de solicitud de retrocesión o cancelación
------------	---

Un ejemplo de Identificación de un fichero de solicitud de retrocesión o cancelación:
SOL20101105223542122450159300491893

Campo 8: Entidad receptora: cuatro cifras del NRBE de la entidad del acreedor receptora del fichero.

Campo 9: Oficina receptora: cuatro cifras de la sucursal de la entidad del acreedor receptora del fichero, destinataria final de este fichero.

Campo 10: Libre.

2. REGISTROS DEL BLOQUE DE ADEUDOS

2.1. REGISTRO DE CABECERA DE ACREEDOR POR FECHA DE COBRO

2.1.1. DISEÑO

CAMPO	NOMBRE	OB/OP	TIPO	LONGITUD	POSICIÓN
1	Código de Registro	OB	Numérico	2	01-02
2	Versión del cuaderno	OB	Numérico	5	03-07
3	Número de Dato	OB	Numérico	3	08-10
4	Identificador del Acreedor (AT-02)	OB	Alfanumérico	35	11-45
5	Fecha de Cobro Original (AT-11)	OB	Numérico	8	46-53
6	Nombre del Acreedor (AT-03)	OB	Alfanumérico	70	54-123
7	Dirección Acreedor (D1) (AT-05)	OP	Alfanumérico	50	124-173
8	Dirección Acreedor (D2) (AT-05)	OP	Alfanumérico	50	174-223
9	Dirección Acreedor (D3) (AT-05)	OP	Alfanumérico	40	224-263
10	País del Acreedor (AT-05)	OP	Alfanumérico	2	264-265
11	Cuenta del Acreedor (AT-04)	OB	Alfanumérico	34	266-299
12	Identificación del fichero original	OB	Alfanumérico	35	300-334
13	Libre	OB	Alfanumérico	266	335-600

2.1.2. DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS

Campo 1: Código de Registro = 32

Campo 2: Versión del cuaderno = 19143 Código numérico identificativo definido de esta forma:

- Dos primeras posiciones identifican al cuaderno = 19
- Dos siguientes posiciones identifican la versión del cuaderno = 14
- Última posición identifica el dígito de control calculado en base al módulo 7 = 3

Campo 3: Número de Dato = 002

Campo 4: Identificador del Acreedor (AT-02). Ver la estructura de este identificador en la sección 3.2.2. Identificación de los intervinientes de este cuaderno.

Campo 5: Fecha de Cobro original (AT-11): en formato AAAAMMDD. Es la fecha en la que se debe adeudar la cuenta del deudor y abonar en la del acreedor.

Campo 6: Nombre del Acreedor (AT-03).

Campo 7: Dirección Acreedor (D1) (AT-05): Aquí se recogerán los datos de tipo de vía, nombre de la vía, número y piso del domicilio del acreedor.

C19.14 – Cuaderno Adeudos Directos SEPA – Esquema Básico

Campo 8: Dirección Acreedor (D2) (AT-05): Aquí se recogerán los datos del código postal y el nombre de la localidad del domicilio del acreedor.

Campo 9: Dirección Acreedor (D3) (AT-05): Aquí se recogerá el nombre de la provincia del domicilio del acreedor.

Campo 10: País del Acreedor (AT-05): código ISO 3166 del país de la dirección del acreedor. Este campo es obligatorio si se rellena alguno de los campos de la dirección del acreedor. El código de España es ES.

Campo 11: Cuenta del Acreedor (AT-04): Deberá ser el IBAN de la cuenta del acreedor.

Campo 12: Identificación del fichero original: referencia que asignó el presentador al fichero de presentación que se desea cancelar.

Un ejemplo de Identificación de un fichero original de presentación:
PRE20101105223542122450159300491893

Campo 13: Libre.

2.2. REGISTROS INDIVIDUALES DE ADEUDOS

2.2.1. REGISTRO 1º INDIVIDUAL OBLIGATORIO

2.2.1.1. DISEÑO

CAMPO	NOMBRE	OB/OP	TIPO	LONGITUD	POSICIÓN
1	Código de Registro	OB	Numérico	2	01-02
2	Versión del cuaderno	OB	Numérico	5	03-07
3	Número de Dato	OB	Numérico	3	08-10
4	Referencia del adeudo (AT-10)	OB	Alfanumérico	35	11-45
5	Referencia única del Mandato (AT-01)	OB	Alfanumérico	35	46-80
6	Tipo de adeudo (AT-21)	OB	Alfanumérico	4	81-84
7	Categoría de propósito (AT-59)	OP	Alfanumérico	4	85-88
8	Importe del adeudo (AT-06)	OB	Numérico	11	89-99
9	Fecha de firma del Mandato (AT-25)	OB	Numérico	8	100-107
10	Entidad del Deudor (AT-13)	OB	Alfanumérico	11	108-118
11	Nombre del Deudor (AT-14)	OB	Alfanumérico	70	119-188
12	Dirección Deudor (D1) (AT-09)	OP	Alfanumérico	50	189-238
13	Dirección Deudor (D2) (AT-09)	OP	Alfanumérico	50	239-288
14	Dirección Deudor (D3) (AT-09)	OP	Alfanumérico	40	289-328
15	País del Deudor (AT-09)	OP	Alfanumérico	2	329-330
16	Tipo de Identificación del Deudor	OP	Numérico	1	331
17	Identificación del Deudor Código – (AT-27)	OP	Alfanumérico	36	332-367
18	Identificación del Deudor Emisor Código (Otro) – (AT-27)	OP	Alfanumérico	35	368-402
19	Identificador de la cuenta del Deudor	OB	Numérico	1	403
20	Cuenta del Deudor (AT-07)	OB	Alfanumérico	34	404-437
21	Propósito del adeudo (AT-58)	OP	Alfanumérico	4	438-441
22	Concepto (AT-22)	OP	Alfanumérico	140	442-581
23	Motivo de la solicitud de cancelación	OB	Alfanumérico	4	582-585
24	Libre	OB	Alfanumérico	15	586-600

C19.14 – Cuaderno Adeudos Directos SEPA – Esquema Básico

2.2.1.2. DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS

Campo 1: Código de Registro = 33

Campo 2: Versión del cuaderno = 19143 Código numérico identificativo definido de esta forma:

- Dos primeras posiciones identifican al cuaderno = 19
- Dos siguientes posiciones identifican la versión del cuaderno = 14
- Última posición identifica el dígito de control calculado en base al módulo 7 = 3

Campo 3: Número de Dato = 003

Campo 4: Referencia del adeudo (AT-10).

Esta referencia la asigna el acreedor para identificar inequívocamente cada adeudo que presenta y se transmite sin cambios a lo largo de la cadena de pagos hasta el deudor. En caso de producirse una excepción en el tratamiento del adeudo, debe utilizarse esta referencia en la información que se haga llegar al acreedor.

Campo 5: Referencia única del mandato (AT- 01).

Esta referencia se establece por el acreedor y permite identificar cada orden de domiciliación o mandato firmado por el deudor. Esta referencia debe ser única para cada mandato.

Campo 6: Tipo de adeudo (AT-21): Código de cuatro letras que indica si el Adeudo Directo responde a una operación de pago único o de pagos recurrentes.

Los valores que puede tomar son:

FNAL	Último adeudo de una serie de adeudos recurrentes
FRST	Primer adeudo de una serie de adeudos recurrentes
OOFF	Adeudo correspondiente a una operación con un único pago
RCUR	Adeudo de una serie de adeudos recurrentes, cuando no se trata ni del primero ni del último

Campo 7: Categoría de propósito (AT-59): Código de cuatro letras que indica, de forma general, el objeto del adeudo de acuerdo con una lista de códigos recogidos en la norma ISO 20022 UNIFI. (Ver Anexo VIII Tabla 1).

Campo 8: Importe del adeudo (AT-06): en euros, con un máximo de once posiciones, incluyendo dos posiciones decimales sin reflejar la coma.

Campo 9: Fecha de firma del mandato (AT-25): en formato AAAAMMDD.

Campo 10: Entidad del Deudor (AT-13): se indicará el BIC de la entidad de crédito del deudor.

Campo 11: Nombre del Deudor (AT-14).

Campo 12: Dirección Deudor (D1) (AT-09): Aquí se recogerán los datos de tipo de vía, nombre de la vía, número y piso del domicilio del deudor.

Campo 13: Dirección Deudor (D2) (AT-09): Aquí se recogerán los datos del código postal y el nombre de la localidad del domicilio.

Campo 14: Dirección Deudor (D3) (AT-09): Aquí se recogerá el nombre de la provincia.

C19.14 – Cuaderno Adeudos Directos SEPA – Esquema Básico

Campo 15: País del Deudor (AT-09): código ISO 3166 del país de la dirección del deudor. Este campo es obligatorio si se rellena alguno de los campos de la dirección del deudor. El código de España es ES.

Campo 16: Tipo de Identificación del Deudor: 1 – Organización
2 – Persona

El deudor podrá ser identificado como una organización (= persona jurídica) (valor 1) o como una persona (= persona física) (valor 2), siendo dichas opciones excluyentes entre sí.

Campo 17: Identificación del Deudor (AT-27) = Código de identificación como organización o persona.

Si se identifica como organización, es necesario seleccionar uno de los siguientes códigos (36 posiciones):

- **A** seguido de 35 posiciones = Código BIC
- **I** seguido de 35 posiciones = Otro código de identificación

Si se identifica como persona, es necesario seleccionar el siguiente código:

- **J** seguido de 35 posiciones = Otro código de identificación

Regla de uso en la comunidad española: figurará el código “NIF”, “NIE”, etc. del deudor.

Campo 18: Identificación del Deudor (AT-27) = Emisor del código de identificación como organización o persona. Campo opcional para indicar el emisor que ha asignado el Código del campo 17.

Si el deudor ha sido identificado como organización, este campo sólo puede utilizarse cuando el tipo de identificación elegido en el campo 17 sea el “I” – Otro código de identificación.

Campo 19: Identificación de la cuenta del Deudor: A = IBAN
B = CCC

Campo 20: Cuenta del Deudor (AT-07): Para cuentas nacionales, podrá ser en formato CCC o en formato IBAN. Para cuentas no nacionales, deberá ser el IBAN de la cuenta del deudor

Campo 21: Propósito del adeudo (AT-58): código de 4 letras que informa sobre la razón o motivo del Adeudo Directo, de acuerdo con una lista de códigos externos que recoge la norma ISO 20022 UNIFI (Ver Anexo VIII Tabla 2).

Campo 22: Concepto (AT-22): contiene información definida por el acreedor y que la entidad del deudor debe comunicar al deudor cuando adeude la cuenta de su cliente.

Campo 23: Motivo de la solicitud de cancelación: cuatro posiciones alfanuméricas.

Los valores posibles son:

MS02	Razón no especificada por el cliente (cancelación solicitada por el acreedor)
AM05	Adeudo duplicado

Campo 24: Libre

2.3. REGISTROS DE TOTALES DE ACREEDOR POR FECHA DE COBRO

2.3.1. DISEÑO

CAMPO	NOMBRE	OB/OP	TIPO	LONGITUD	POSICIÓN
1	Código de Registro	OB	Numérico	2	01-02
2	Identificador del Acreedor (AT-02)	OB	Alfanumérico	35	03-37
3	Fecha de Cobro (AT-11)	OB	Numérico	8	38-45
4	Total de Importes	OB	Numérico	17	46-62
5	Número de Adeudos	OB	Numérico	8	63-70
6	Total de Registros	OB	Numérico	10	71-80
7	Libre	OB	Alfanumérico	520	81-600

2.3.2. DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS

Campo 1: Código de Registro = 34

Campo 2: Identificador del Acreedor (AT-02): mismo dato que en el Registro de Cabecera de Acreedor.

Campo 3: Fecha de Cobro (AT-11): en formato AAAAMMDD. Mismo dato que en el Registro de Cabecera de acreedor.

Campo 4: Total de Importes: suma de todos los importes en euros del bloque del acreedor, con un máximo de diecisiete posiciones incluyendo dos posiciones decimales sin reflejar la coma (Sumatorio de los importes del campo 8 de todos los registros con Número de dato = 003). Los totales hacen referencia a la combinación acreedor y fecha de cobro.

Campo 5: Número de registros individuales obligatorios (Número de dato = 003) que contenga el bloque del acreedor. Los totales hacen referencia a la combinación acreedor y fecha de cobro.

Campo 6: Número total de registros que contenga el bloque del acreedor, incluidos el de cabecera y el propio de totales. Los totales hacen referencia a la combinación acreedor y fecha de cobro.

Campo 7: Libre.

2.4. REGISTROS DE TOTALES DE ACREEDOR

2.4.1. DISEÑO

CAMPO	NOMBRE	OB/OP	TIPO	LONGITUD	POSICIÓN
1	Código de Registro	OB	Numérico	2	01-02
2	Identificador del Acreedor (AT-02)	OB	Alfanumérico	35	03-37
3	Total de Importes	OB	Numérico	17	38-54
4	Número de Adeudos	OB	Numérico	8	55-62
5	Total de Registros	OB	Numérico	10	63-72
6	Libre	OB	Alfanumérico	528	73-600

2.4.2. DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS

Campo 1: Código de Registro = 35

Campo 2: Identificador del Acreedor (AT-02): mismo dato que en el Registro de Cabecera de Acreedor.

Campo 3: Total de Importes: suma de todos los importes en euros del bloque del acreedor, con un máximo de diecisiete posiciones incluyendo dos posiciones decimales sin reflejar la coma (Sumatorio de los importes del campo 4 de todos los registros con Código de Registro = 34). Este campo totaliza los importes para cada acreedor.

Campo 4: Número de Adeudos: que contenga el bloque del acreedor. Este campo totaliza el número de Adeudos para cada acreedor.

Campo 5: Número total de registros que contenga el bloque del acreedor, incluidos el de cabecera y el propio de totales.

Campo 6: Libre.

3. REGISTRO DE TOTALES GENERAL

3.1. DISEÑO

CAMPO	NOMBRE	OB/OP	TIPO	LONGITUD	POSICIÓN
1	Código de Registro	OB	Numérico	2	01-02
2	Total de Importes General	OB	Numérico	17	03-19
3	Número de Registros	OB	Numérico	8	20-27
4	Total de Registros	OB	Numérico	10	28-37
5	Libre	OB	Alfanumérico	563	38-600

3.2. DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS

Campo 1: Código de Registro = 99

Campo 2: Total de Importes General: suma de los totales de importes en euros (campo 3) de los registros de Totales de Acreedor (Código de registro = 35), con un máximo de diecisiete posiciones incluyendo dos posiciones decimales sin reflejar la coma.

Campo 3: Número de Registros individuales obligatorios (Número de dato = 003) que contenga el fichero. (Sumatorio de los registros con Número de dato = 003 del fichero).

Campo 4: Número total de registros que contenga el fichero, incluidos el de cabecera y el propio de total general.

Campo 5: Libre.

ANEXO VI - ORDEN DE DOMICILIACIÓN O MANDATO EN ADEUDOS DIRECTOS SEPA

Formato y datos requeridos para la Orden de Domiciliación en el esquema básico de Adeudos Directos SEPA

La orden de domiciliación constituye la autorización y expresión de consentimiento proporcionada por el deudor al acreedor con el fin de permitir a dicho acreedor iniciar los cobros mediante el cargo en la cuenta del deudor y de permitir a la entidad del deudor cumplir con dichas órdenes, en virtud del Rulebook del esquema básico de Adeudos Directos SEPA.

La orden de domiciliación, que podrá formalizarse en papel o en formato electrónico, deberá contener el texto legal necesario y los nombres de las partes firmantes. Los requisitos en lo relativo a los contenidos de la orden de domiciliación vienen definidos en el Rulebook.

El deudor cumplimentará la orden de domiciliación y, a continuación, la enviará al acreedor. Este, conforme al esquema, será responsable de almacenar la orden de domiciliación original junto con las modificaciones relativas a ésta o la información concerniente a su cancelación o cobro.

La orden de domiciliación deberá firmarla siempre el deudor en calidad de titular de la cuenta o por una persona en posesión de algún tipo de autorización (por ejemplo, un poder de representación) del deudor para firmar dicha orden de domiciliación en su nombre.

Los datos relacionados con la orden de domiciliación deberán transmitirse de forma electrónica a la entidad del acreedor (cuando se trate de una orden en papel, los datos de la misma serán transformados en formato electrónico por parte del acreedor sin modificar el contenido), junto con cada operación de Adeudo Directo SEPA, ya sea periódico o puntual. La entidad del acreedor a su vez deberá transmitir la información relacionada con la orden de domiciliación, como parte del cobro en un único flujo de información a la entidad del deudor.

Directrices para el diseño del mandato de Adeudo Directo SEPA:

- El encabezado estándar “Mandato Adeudo Directo SEPA” es obligatorio.
- El texto debe aparecer en, al menos una y como máximo en tres de las lenguas oficiales del país del deudor, además de en inglés si el acreedor no es capaz de determinar con certeza razonable el lenguaje del deudor.
- El reverso puede incluir el mismo contenido que el frontal en un segundo idioma siempre que sea necesario.
- El mandato debe estar claramente separado de cualquier otro texto.
- En el frontal deben aparecer instrucciones claras para que el deudor devuelva el formulario.
- El nombre del acreedor, su dirección e identificador numérico puede aparecer pre-impreso o estampado en el mandato.

Responsabilidades del Acreedor:

En relación a las órdenes de domiciliación el acreedor debe garantizar que:

- Todos los mandatos y la literatura con respecto a la aplicación del Adeudo Directo SEPA cumple con estas directrices y debe acudir a su entidad si necesita cualquier aclaración.
- Se cumplimente la referencia única del mandato antes de su envío al deudor, o con posterioridad a que éste lo haya completado.
- El mandato se completa correctamente antes de enviar información desmaterializada a cualquier otra parte.

Datos de la orden de domiciliación

La orden de domiciliación recoge la información necesaria para efectuar los adeudos directos. Contiene datos obligatorios para el proceso y otros opcionales de carácter meramente informativo.

Los datos obligatorios son los siguientes, indicando las líneas su ubicación en el modelo de mandato que figura en la página siguiente:

- Referencia única del mandato.
- Nombre del deudor (línea 1)
- Dirección del deudor (línea 2)
- Código Postal/Ciudad del deudor (línea 3)
- País de residencia del deudor (línea 4)
- IBAN de la cuenta del deudor (línea 5)
- Código BIC de la entidad del deudor (línea 6)
- Nombre del acreedor (línea 7)
- Identificador del acreedor (línea 8)
- Número y calle de la dirección del acreedor (línea 9)
- Código postal y ciudad del acreedor (línea 10)
- País del acreedor (línea 11)
- Tipo de pago (línea 12)
- Lugar y fecha de firma (línea 13)
- Firma(s)

Los datos adicionales informativos son los siguientes:

- Código de identificación del deudor (línea 14)
- Nombre del titular de la domiciliación (línea 15)
- Código de identificación del titular de la domiciliación (línea 16)
- Nombre del último acreedor (línea 17)
- Código de identificación del último acreedor. (línea 18)
- Identificador del contrato subyacente (línea 19)
- Descripción del contrato subyacente (línea 20)

Es obligatorio que el mandato tenga el contenido establecido, sin embargo, no es imprescindible ajustarse al formato (fuente, colores, etc.) del modelo adjunto.

ANEXO VII – REGLAS DE MIGRACIÓN DE ADEUDOS DOMICILIADOS ESPAÑOLES AL ESQUEMA DE ADEUDO DIRECTO BÁSICO SEPA

El siguiente cuadro recoge las reglas relacionadas con las operaciones existentes en el sistema de adeudos domiciliados, con objeto de poder iniciar el proceso de cambio de esquema de las operaciones de forma que los acreedores puedan presentar las transacciones en el esquema de Adeudo Directo Básico SEPA.

La fecha en la que un acreedor realiza la migración una vez lanzado el sistema de Adeudos Directos SEPA deberá acordarla con su entidad y será la fecha a partir de la cual la entidad de crédito del acreedor comenzará a presentar los recibos bajo las reglas del Rulebook.

Atributos Adeudos Directos SEPA		Orden de domiciliación	Regla de migración
Referencia Única del Mandato (Unique Mandate Reference)	AT 01	• Referencia	El acreedor deberá mantener la referencia para lo que deberá efectuar una conversión. SEPA exige incrementar el número de posiciones de 12 a 35.
• IBAN de la Cuenta del Deudor (Debtor's account number IBAN) - línea 5 del modelo de mandato	AT 07	• IBAN	Es un campo obligatorio para la migración.
• Identificador del Acreedor (Creditor's identifier) - línea 8 del modelo de mandato	AT 02	• NIF/SUFIJO	El creditor's identifier (CI) se compone con el NIF-SUFIJO anteponiendo al mismo el código de país ES y dos dígitos de control. (Ver punto 3.2.2. del cuaderno).
• Tipo de Pago (Type of payment) - línea 12 del modelo de mandato	AT 21		Se asume que puesto que se trata de migración de mandatos se tratará de recibos «recurrentes»
• Fecha de firma (Date of signing) - línea 13 del modelo de mandato	AT 25	• Fecha	La Fecha es obligatoria en SEPA (AT-25). El Acreedor deberá indicar a los efectos de la migración, la fecha 31-10-2009, como fecha decidida de forma consensuada para su uso en este caso.

REGLAS PARA LA MIGRACIÓN DE LA REFERENCIA DE DOMICILIACIONES A SEPA.

El acreedor deberá mantener la referencia única del mandato SEPA (atributo AT-01) en base a la referencia actual de domiciliación (atributo B2 Registro individual del cuaderno 19).

La migración específica de la referencia se produce con las siguientes reglas:

- El código de referencia de la orden de domiciliación, variable alfanumérica de 12 caracteres, se pasa a referencia única del mandato, variable alfanumérica de 35 caracteres. Se deberá tener en cuenta la tabla de caracteres válidos del apartado
- Si actualmente la referencia variable alfanumérica de 12 posiciones tiene menos caracteres se envía con blancos a la derecha (B), con lo cual la conversión a 35 caracteres será simplemente mantener las posiciones y completar con blancos a la derecha hasta 35.
Ejemplo: Actual 187578LBBBBB Migrada 187578LBBBBBBBBBBBBBBBBBBBBBBBBBBBBBB

C19.14 – Cuaderno Adeudos Directos SEPA – Esquema Básico

Si la referencia actual se rellena a ceros por la izquierda, la migrada se respetaría completando con blancos a la derecha hasta 35.

Ejemplo: Actual 000000467986 Migrada 000000467986BBBBBBBBBBBBBBBBBBBBBBBBBB

Si la referencia actual se presenta con blancos a la izquierda o espacios entre caracteres, la migrada se trasladará ignorando los espacios que pudiera haber a la izquierda y manteniendo los espacios entre caracteres, completando con blancos a la derecha hasta 35.

Ejemplo: Actual BB332229 457 Migrada 332229B457BBBBBBBBBBBBBBBBBBBBBBBBBB

ANEXO VIII - CÓDIGOS DE CATEGORÍA (AT- 59) Y PROPÓSITO (AT- 58) DEL ADEUDO DIRECTO BÁSICO SEPA

1 – Categoría de propósito (AT- 59)

CÓDIGO	NOMBRE Y DEFINICIÓN
CASH	Transferencia de gestión de efectivo. La transacción es una instrucción general de gestión de efectivo.
CCRD	Pago de Tarjeta de Crédito. La transacción está relacionada con un pago de tarjeta de crédito.
CORT	Pago de liquidación de operaciones. La transacción está realizada con la liquidación de una operación. Por ejemplo: una operación de compraventa de divisa o una operación de valores.
DCRD	Pago de Tarjeta de Débito. La transacción está relacionada con un pago de tarjeta de débito.
DIVI	Dividendos. La transacción es el pago de dividendos.
GOVT	Pago de la administración. La transacción es el pago a o de un departamento de la administración pública.
HEDG	Cobertura. La transacción está relacionada con el pago de una operación de cobertura.
ICCP	Pago de tarjeta de crédito irrevocable. La transacción es un reembolso de un pago de tarjeta de crédito.
IDCP	Pago de tarjeta de débito irrevocable. La transacción es un reembolso de un pago de tarjeta de débito.
INTC	Pago intra-compañía. La transacción es un pago intra-compañía. Por ejemplo: un pago entre dos compañías pertenecientes a un mismo grupo.
INTE	Intereses. La transacción es un pago de intereses.
LOAN	Préstamos. La transacción está relacionada con la transferencia de un préstamo a un prestatario.
PENS	Pago de pensión. La transacción es el pago de una pensión.
SALA	Nóminas. La transacción es el pago de nóminas.
SECU	Valores. La transacción es el pago de valores.
SSBE	Pago de asistencia a Seguridad Social. La transacción es de una asistencia de S.S. Por ejemplo: el pago hecho por la S.S. para el mantenimiento de individuos.
SUPP	Pago a proveedores. La transacción está relacionada con el pago a un proveedor.
TAXS	Pago de impuestos. La transacción está relacionada con el pago de impuestos.
TRAD	Comercio. La transacción está relacionada con el pago de una transacción comercial.
TREA	Pago de tesorería. La transacción está relacionada con operaciones de tesorería.
VATX	IVA. La transacción es el pago del IVA.
WHLD	Retenciones. La transacción está relacionada con el pago de retenciones (impuestos)

2 - Propósito del Adeudo directo (AT- 58)

No	Code	Classification	Name	Definition
1	CDCD	Card Settlement	Cash disbursement	ATM Cash Withdrawal in an unattended or Cash Advance in an attended environment (POI or bank counter)
2	CDCB	Card Settlement	CardPayment with Cashback	Purchase of Goods and Services with additional Cash disbursement at the POI (Cashback)
3	CDQC	Card Settlement	Quasi Cash:	Purchase of Goods which are equivalent to cash like coupons in casinos.
4	CDOC	Card Settlement	Original Credit	A service which allows the card acceptor to effect a credit to a cardholder' account. Unlike a Merchant Refund, an Original Credit is not preceded by a card payment. This service is used for example for crediting winnings from gaming.
5	ACCT	Cash Mgmt	AccountManagement	Transaction moves funds between 2 accounts of same account holder at the same bank.
6	CASH	Cash Mgmt	CashManagementTransfer	Transaction is a general cash management instruction.
7	COLL	Cash Mgmt	CollectionPayment	Transaction is a collection of funds initiated via a credit transfer or direct debit.
8	CSDB	Cash Mgmt	CashDisbursement	Transaction is related to cash disbursement.
9	DEPT	Cash Mgmt	Deposit	Transaction is related to a payment of deposit.
10	INTC	Cash Mgmt	IntraCompanyPayment	Transaction is an intra-company payment, ie, a payment between two companies belonging to the same group.
11	LIMA	Cash Mgmt	LiquidityManagement	Bank initiated account transfer to support zero target balance management, pooling or sweeping.
12	NETT	Cash Mgmt	Netting	Transaction is related to a netting operation.
13	AGRT	Commercial	AgriculturalTransfer	Transaction is related to the agricultural domain.
14	AREN	Commercial	Accounts Receivables Entry	Transaction is related to a payment associated with an Account Receivable Entry
15	BEXP	Commercial	BusinessExpenses	Transaction is related to a payment of business expenses.
16	BOCE	Commercial	Back Office Conversion Entry	Transaction is related to a payment associated with a Back Office Conversion Entry
17	COMC	Commercial	CommercialPayment	Transaction is related to a payment of commercial credit or debit. (formerly CommercialCredit)
18	CPYR	Commercial	Copyright	Transaction is payment of copyright.
19	GDDS	Commercial	PurchaseSaleOfGoods	Transaction is related to purchase and sale of goods.
20	GDSV	Commercial	PurchaseSaleOfGoodsAndServices	Transaction is related to purchase and sale of goods and services.
21	GSCB	Commercial	PurchaseSaleOfGoodsAndServicesWithCashBack	Transaction is related to purchase and sale of goods and services with cash back.
22	LICF	Commercial	LicenseFee	Transaction is payment of a license fee.
23	POPE	Commercial	Point of Purchase Entry	Transaction is related to a payment associated with a Point of Purchase Entry.
24	ROYA	Commercial	Royalties	Transaction is the payment of royalties.
25	SCVE	Commercial	PurchaseSaleOfServices	Transaction is related to purchase and sale of services.
26	SUBS	Commercial	Subscription	Transaction is related to a payment of information or entertainment services either in printed or electronic form.
27	SUPP	Commercial	SupplierPayment	Transaction is related to a payment to a supplier.
28	TRAD	Commercial	TradeServices	Transaction is related to a trade services operation.
29	CHAR	Consumer	CharityPayment	Transaction is a payment for charity reasons.
30	COMT	Consumer	ConsumerThirdPartyConsolidatedPayment	Transaction is a payment used by a third party who can collect funds to pay on behalf of consumers, ie credit counseling or bill payment companies.
31	CLPR	Finance	CarLoanPrincipalRepayment	Transaction is a payment of car loan principal payment.
32	DBTC	Finance	DebitCollectionPayment	Collection of funds initiated via a debit transfer.
33	GOVI	Finance	GovernmentInsurance	Transaction is related to a payment of government insurance.
34	HLRP	Finance	HousingLoanRepayment	Transaction is related to a payment of housing loan.
35	INPC	Finance	InsurancePremiumCar	Transaction is a payment of car insurance premium.
36	INSU	Finance	InsurancePremium	Transaction is payment of an insurance premium.
37	INTE	Finance	Interest	Transaction is payment of interest.
38	LBRI	Finance	LaborInsurance	Transaction is a payment of labor insurance.
39	LIFI	Finance	LifeInsurance	Transaction is a payment of life insurance.
40	LOAN	Finance	Loan	Transaction is related to transfer of loan to borrower.
41	LOAR	Finance	LoanRepayment	Transaction is related to repayment of loan to lender.
42	PPTI	Finance	PropertyInsurance	Transaction is a payment of property insurance.

C19.14 – Cuaderno Adeudos Directos SEPA – Esquema Básico

No	Code	Classification	Name	Definition
43	RINP	Finance	RecurringInstallmentPayment	Transaction is related to a payment of a recurring installment made at regular intervals.
44	TRFD	Finance	TrustFund	Transaction is related to a payment of a trust fund.
45	ADVA	General	AdvancePayment	Transaction is an advance payment.
46	CBFF	General	CapitalBuilding	Transaction is related to capital building fringe fortune, ie capital building for retirement.
47	CCRD	General	CreditCardPayment	Transaction is related to a payment of credit card account.
48	CDBL	General	CreditCardBill	Transaction is related to a payment of credit card bill.
49	CFEE	General	CancellationFee	Transaction is related to a payment of cancellation fee.
50	COST	General	Costs	Transaction is related to payment of costs.
51	DCRD	General	Debit Card Payment	Transaction is related to a debit card payment.
52	GOVT	General	GovernmentPayment	Transaction is a payment to or from a government department.
53	ICCP	General	IrrevocableCreditCardPayment	Transaction is reimbursement of credit card payment.
54	IDCP	General	IrrevocableDebitCardPayment	Transaction is reimbursement of debit card payment.
55	IHRP	General	InstalmentHirePurchaseAgreement	Transaction is payment for an installment/hire-purchase agreement.
56	INSM	General	Installment	Transaction is related to a payment of an installment.
57	MSVC	General	MultipleServiceTypes	Transaction is related to a payment for multiple service types.
58	NOWS	General	NotOtherwiseSpecified	Transaction is related to a payment for type of services not specified elsewhere.
59	OFEE	General	OpeningFee	Transaction is related to a payment of opening fee.
60	OTHR	General	Other	Other payment purpose.
61	PADD	General	Preauthorized debit	Transaction is related to a pre-authorized debit origination
62	PTSP	General	PaymentTerms	Transaction is related to payment terms specifications
63	RCKE	General	Re-presented Check Entry	Transaction is related to a payment associated with a re-presented check entry
64	RCPT	General	ReceiptPayment	Transaction is related to a payment of receipt.
65	REFU	General	Refund	Transaction is the payment of a refund.
66	RENT	General	Rent	Transaction is the payment of rent.
67	STDY	General	Study	Transaction is related to a payment of study/tuition costs.
68	TELI	General	Telephone-Initiated Transaction	Transaction is related to a payment initiated via telephone.
69	WEBI	General	Internet-Initiated Transaction	Transaction is related to a payment initiated via internet.
70	ANNI	Investment	Annuity	Transaction settles annuity related to credit, insurance, investments, other.n
71	CMDT	Investment	CommodityTransfer	Transaction is payment of commodities.
72	DERI	Investment	Derivatives	Transaction is related to a derivatives transaction
73	DIVD	Investment	Dividend	Transaction is payment of dividends.
74	FREX	Investment	ForeignExchange	Transaction is related to a foreign exchange operation.
75	HEDG	Investment	Hedging	Transaction is related to a hedging operation.
76	PRME	Investment	PreciousMetal	Transaction is related to a precious metal operation.
77	SAVG	Investment	Savings	Transfer to savings/retirement account.
78	SECU	Investment	Securities	Transaction is the payment of securities.
79	TREA	Investment	TreasuryPayment	Transaction is related to treasury operations.
80	ANTS	Medical	AnesthesiaServices	Transaction is a payment for anesthesia services.
81	CVCF	Medical	ConvalescentCareFacility	Transaction is a payment for convalescence care facility services.
82	DMEQ	Medical	DurableMedicaleEquipment	Transaction is a payment is for use of durable medical equipment.
83	DNTS	Medical	DentalServices	Transaction is a payment for dental services.
84	HLTC	Medical	HomeHealthCare	Transaction is a payment for home health care services.
85	HLTI	Medical	HealthInsurance	Transaction is a payment of health insurance.
86	HSPC	Medical	HospitalCare	Transaction is a payment for hospital care services.
87	ICRF	Medical	IntermediateCareFacility	Transaction is a payment for intermediate care facility services.
88	LTCF	Medical	LongTermCareFacility	Transaction is a payment for long-term care facility services.
89	MDCS	Medical	MedicalServices	Transaction is a payment for medical care services.
90	VIEW	Medical	VisionCare	Transaction is a payment for vision care services.
91	ALMY	Salary & Benefits	AlimonyPayment	Transaction is the payment of alimony.
92	BECH	Salary & Benefits	ChildBenefit	Transaction is related to a payment made to assist parent/guardian to maintain child.

C19.14 – Cuaderno Adeudos Directos SEPA – Esquema Básico

No	Code	Classification	Name	Definition
93	BENE	Salary & Benefits	UnemploymentDisabilityBenefit	Transaction is related to a payment to a person who is unemployed/disabled.
94	BONU	Salary & Benefits	BonusPayment.	Transaction is related to payment of a bonus.
95	COMM	Salary & Benefits	Commission	Transaction is payment of commission.
96	CSLP	Salary & Benefits	CompanySocialLoanPaymentToBank	Transaction is a payment by a company to a bank for financing social loans to employees.
97	GVEA	Salary & Benefits	Austrian Government Employees Category A	Transaction is payment to category A Austrian government employees.
98	GVEB	Salary & Benefits	Austrian Government Employees Category B	Transaction is payment to category B Austrian government employees.
99	GVEC	Salary & Benefits	Austrian Government Employees Category C	Transaction is payment to category C Austrian government employees.
100	GVED	Salary & Benefits	Austrian Government Employees Category D	Transaction is payment to category D Austrian government employees.
101	PAYR	Salary & Benefits	Payroll	Transaction is related to the payment of payroll.
102	PENS	Salary & Benefits	PensionPayment	Transaction is the payment of pension.
103	PRCP	Salary & Benefits	PricePayment	Transaction is related to a payment of a price.
104	SALA	Salary & Benefits	SalaryPayment	Transaction is the payment of salaries.
105	SSBE	Salary & Benefits	SocialSecurityBenefit	Transaction is a social security benefit, ie payment made by a government to support individuals.
106	ESTX	Tax	EstateTax	Transaction is related to a payment of estate tax.
107	HSTX	Tax	HousingTax	Transaction is related to a payment of housing tax.
108	INTX	Tax	IncomeTax	Transaction is related to a payment of income tax.
109	NITX	Tax	NetIncomeTax	Transaction is related to a payment of net income tax.
110	TAXS	Tax	TaxPayment	Transaction is the payment of taxes.
111	VATX	Tax	ValueAddedTaxPayment	Transaction is the payment of value added tax.
112	WHLD	Tax	WithHolding	Transaction is related to a payment of withholding tax.
113	AIRB	Transport	Air	Transaction is a payment for air transport related business.
114	BUSB	Transport	Bus	Transaction is a payment for bus transport related business.
115	FERB	Transport	Ferry	Transaction is a payment for ferry related business.
116	RLWY	Transport	Railway	Transaction is a payment for railway transport related business.
117	CBTV	Utilities	CableTVBill	Transaction is related to a payment of cable TV bill.
118	ELEC	Utilities	ElectricityBill	Transaction is related to a payment of electricity bill.
119	ENRG	Utilities	Energies	Transaction is related to a utility operation.
120	GASB	Utilities	GasBill	Transaction is related to a payment of gas bill.
121	NWCH	Utilities	NetworkCharge	Transaction is related to a payment of network charges.
122	NWCM	Utilities	NetworkCommunication	Transaction is related to a payment of network communication.
123	OTLC	Utilities	OtherTelecomRelatedBill	Transaction is related to a payment of other telecom related bill.
124	PHON	Utilities	TelephoneBill	Transaction is related to a payment of telephone bill.
125	WTER	Utilities	WaterBill	Transaction is related to a payment of water bill.
Notes		Values are intended for use globally in any relevant payment context. Allowed character set for Purpose Code = Roman alphabet. Length of Purpose Code is always 4 characters. The column "Classification" has been provided for convenience only. It has no function within the schema.		

ANEXO IX - CÓDIGOS DE RECHAZO / DEVOLUCIÓN (AT-R3) DEL ADEUDO DIRECTO BÁSICO SEPA

Para mayor seguridad en relación con los valores posibles se recomienda consultar la documentación Rulebook y Customer-to-Bank Implementation Guidelines actualizadas:

AC01	Número de cuenta incorrecto (IBAN no válido)
AC04	Cuenta cancelada
AC06	Cuenta bloqueada y/o cuenta bloqueada por el deudor para Adeudos Directos
AG01	Cuenta no admite Adeudos Directos
AG02	Código de operación incorrecto
AM04	Saldo insuficiente
AM05	Operación duplicada
BE01	Titular de la cuenta de cargo no coincide con el deudor
BE05	Identificador del acreedor incorrecto
FF01	Formato no válido
MD01	Mandato no válido o inexistente
MD02	Faltan datos del mandato o son incorrectos
MD06	Operación autorizada no conforme
MD07	Deudor fallecido
MS02	Razón no especificada por el cliente (orden del deudor)
MS03	Razón no especificada por la entidad del deudor
RC01	Identificador de la entidad incorrecto (BIC no válido)
RR01	Faltan identificación o cuenta del deudor. Razones regulatorias
RR02	Falta nombre o dirección del deudor. Razones regulatorias
RR03	Falta nombre o dirección del acreedor. Razones regulatorias
RR04	Razones regulatorias
SL01	Servicios específicos ofrecidos por la entidad del deudor